



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de septiembre de 2009  
No. 58

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE  
LEGALIZACIONES.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3162, 881-B1, 3031, 055-C1, 848-B1, 849-B1,  
850-B1, 887-B1, 3211, 3212, 3208, 3108, 3202, 3203, 1209-A1, 3213,  
898-B1, 3096, 3131, 882-B1, 883-B1, 1181-A1, 3129, 3128, 1136-A1,  
3112, 1174-A1, 1175-A1, 3103, 847-B1, 3119 y 880-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3200, 3217, 1215-A1, 3176,  
3194, 057-C1, 058-C1, 059-C1, 3159, 3160 y 3169.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

**PROGRAMA “COMPROMISO EN EL SERVICIO”**

DICIEMBRE DE 2008

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES</b>	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2008
	Código:	202201002
	Página:	

**Índice**

**Presentación** .....

**I. Objetivo General** .....

**II. Identificación e Interacción de Procesos** .....

**III. Relación de Procesos y Procedimientos** .....

**IV. Descripción de los Procedimientos** .....

**Proceso: "Legalización y Apostillamiento de Documentos Públicos"**

2.1 Atención en Módulo de Recepción .....

2.2 Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos .....

2.3 Entrega de Documentos Legalizados y Apostillados .....

2.4 Emisión de Respuesta por Documentos Retenidos .....

**V. Simbología** .....

**VI. Registro de Ediciones** .....

**VII. Distribución** .....

**VIII. Validación** .....

**Anexos** .....

Protocolo de Atención al Usuario .....

**Presentación**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta los procedimientos necesarios para proporcionar atención al ciudadano que requiere validar las firmas autógrafas y sellos oficiales de los documentos públicos expedidos por funcionarios públicos estatales y municipales en ejercicio de sus funciones, y que contribuyen a mejorar la actividad y a dar cumplimiento a los objetivos del Departamento de Legalizaciones.

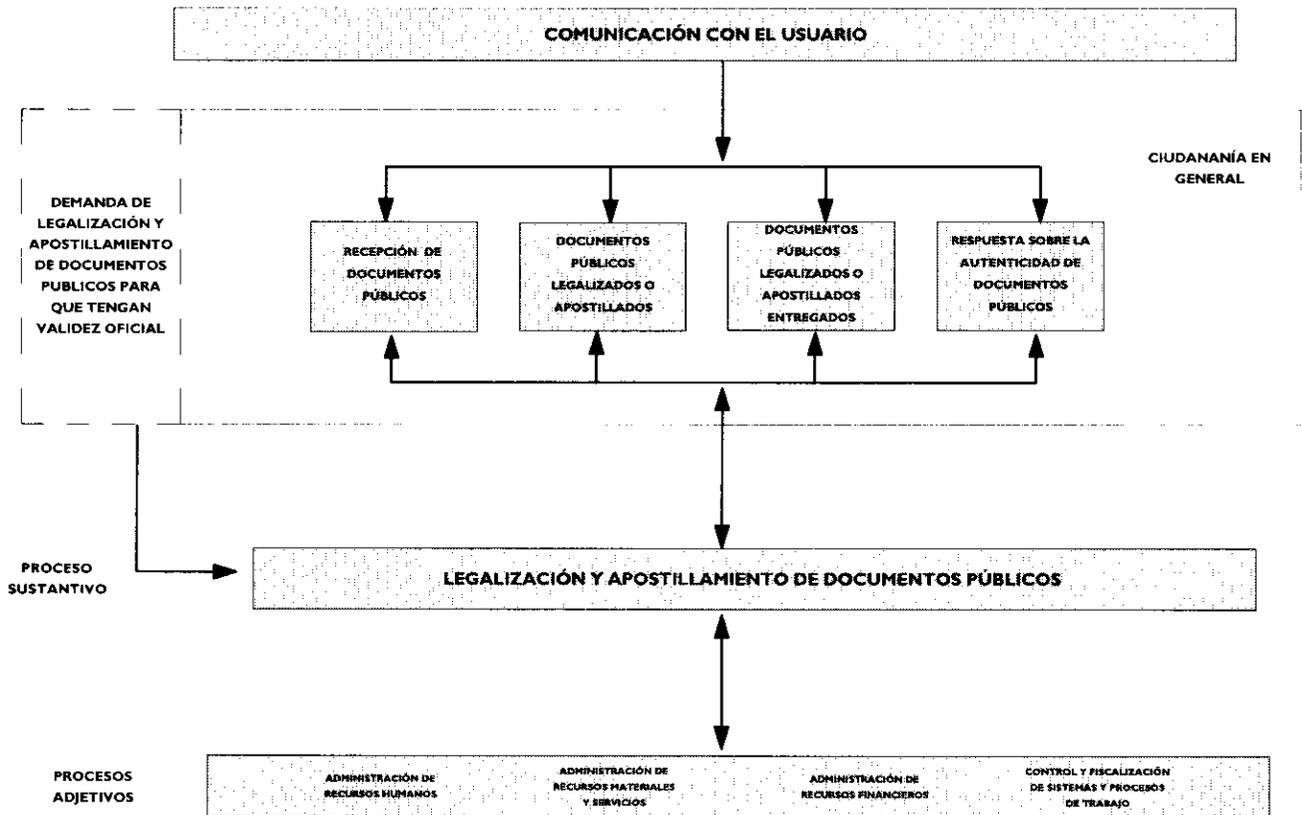
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. Objetivo General**

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Legalizaciones, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas y formatos, para la correcta atención a la ciudadanía.

## II. Identificación e Interacción de Procesos

## Mapa de Procesos



## III. Relación de Procesos y Procedimientos

**Proceso: "Legalización y Apostillamiento de Documentos Públicos":** De la solicitud a la entrega de documentos legalizados o apostillados o, en su caso, respuesta sobre documentos retenidos.

- 2.1 Atención en Módulo de Recepción.
- 2.2 Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos.
- 2.3 Entrega de Documentos Legalizados y Apostillados.
- 2.4 Emisión de Respuesta por Documentos Retenidos.

## IV. Descripción de los Procedimientos

**Proceso: "Legalización y Apostillamiento de Documentos Públicos"**

**Procedimiento 2.1: Atención en Módulo de Recepción**

**Objetivo:** Mejorar la eficiencia de los servicios brindados a los usuarios del Departamento de Legalizaciones, mediante la revisión de los documentos a legalizar o apostillar y el direccionamiento correspondiente, de acuerdo al trámite solicitado y a la situación de los documentos presentados.

**Alcance:**

- Aplica a los servidores públicos del Departamento de Legalizaciones que tengan a su cargo la atención en el Módulo de Recepción y la revisión de los documentos públicos a legalizar y/o apostillar.
- Aplica a todos los usuarios que soliciten legalizar o apostillar un documento público expedido por funcionarios estatales y/o municipales del Estado de México.

**Referencias:**

- Convención de la Haya.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 71, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones. Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

**Responsabilidades:**

El Módulo de Recepción del Departamento de Legalizaciones es el responsable de revisar que los documentos se encuentren sellados, firmados y cotejados por la autoridad correspondiente, que no presenten borraduras o enmendaduras y sean legibles y que hayan sido expedidos por servidor público o fedatario del Estado de México.

**El responsable del Módulo de Recepción deberá:**

- Revisar que los usuarios presenten los requisitos establecidos para la legalización o apostillamiento de documentos.
- Revisar que el documento a legalizar o apostillar se encuentre sellado, firmado y cotejado por la autoridad correspondiente, que no presente borraduras o enmendaduras, sea legible para continuar con el trámite y que la fecha de expedición no sea mayor a la de presentación del documento.
- Revisar que la firma y sello que aparece en el documento a legalizar y/o apostillar se encuentre registrado en la base de datos del Catálogo de Firmas y Sellos del sistema de legalizaciones.
- En su caso, verificar que el destino del documento a apostillar sea uno de los países que forman parte de la Convención de la Haya y, en caso de no corresponder, informar al usuario que debe legalizar su documento para continuar con su trámite ante la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores y la Embajada o Consulado del país en donde desea que sea válido su documento.

**Definiciones:**

**Legalización:** Consiste en certificar la legitimidad de firmas y/o sellos en documentos públicos.

**Apostillamiento:** Consiste en certificar la legitimidad de firmas y sellos de un documento público, que vaya a tener validez en cualquiera de los países que forman parte del Convenio de La Haya.

**Convenio de La Haya:** Acuerdo por el que se suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos que se originen en un país que se encuentre adherido al Convenio de La Haya, los cuales deberán ser reconocidos en cualquier otro país que forme parte de la Convención, sin requerir de otro tipo de autenticidad.

**Documento:** Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho o que constituya, modifique o extinga relaciones jurídicas.

**Documento Público:** El otorgado con la solemnidad requerida por la ley, por funcionarios públicos autorizados para tal efecto.

**Documento Apócrifo:** Instrumento o escrito que aún cuando consta de la narración y circunstancias de un hecho y cumple con ciertas características de forma, difiere de los documentos emitidos por la autoridad correspondiente tales como las firmas, sellos y aspectos de seguridad que le dan autenticidad a los documentos oficiales.

**Insumos:****Para ingresar un trámite:**

- Solicitud verbal de legalización o apostilla.
- Documento a legalizar o apostillar con sello y firma de la autoridad que lo expidió y, en caso de ser un documento educativo con el cotejo de las autoridades correspondientes y el sello lacrado en la fotografía del interesado.
- Formato Universal de Pago por el concepto del trámite que se va a realizar.
- Pago de derechos correspondiente.

**Para solicitar respuesta de un trámite ingresado o de un documento retenido:**

- Original y copia de Identificación Oficial vigente.
- Ticket de Recepción de Documentos.

**Resultados:**

- Entrega de turno de atención y direccionamiento al área de atención del Departamento de Legalizaciones.

**Interacción con otros procedimientos:**

- Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados.
- Emisión de Respuesta por Documento Retenido.
- Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos.

**Políticas:****P-DL-P1/01**

Cuando el trámite solicitado sea apostilla y el país donde se desea que tenga validez no forme parte de la Convención de la Haya, el servidor público del Módulo de Recepción informará al usuario que la apostilla no procede y que en su lugar deberá legalizar el documento ante la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores y en la Embajada o Consulado del país que corresponda.

**P-DL-P1/02**

Cuando el documento a legalizar o apostillar no sea jurisdicción del Departamento de Legalizaciones, informará al usuario lo correspondiente y le devolverá los documentos presentados.

**P-DL-P1/03**

El servidor público del Módulo de Recepción, antes de entregar el turno de atención, deberá verificar que los documentos a legalizar o apostillar:

- Tengan nombre, cargo y firma autógrafa del funcionario estatal o municipal facultado.
- Se encuentren cotejados por la autoridad correspondiente, en caso de documentos educativos.
- Tengan el sello estampado en la fotografía del interesado, en caso de documentos educativos.
- No presenten borraduras o enmendaduras.
- Sean legibles.
- Que la fecha de expedición no sea mayor a la fecha en que se presenta el documento.
- En caso de que el usuario solicite apostilla, que el país se encuentre en los países que forman parte de la Convención de la Haya.

**P-DL-P1/04**

El servidor público del Módulo de Recepción revisará y cotejará que las firmas y sellos del documento coincidan con los autorizados y registrados en la base de datos del Catálogo de Firmas y Sellos del sistema de legalizaciones; en caso de que no exista registro de éstos o no coincidan los sellos y firmas, se considerará como improcedente el trámite y, previo visto bueno del Jefe del Departamento de Legalizaciones, se retendrá el documento para su verificación o cotejo correspondiente.

**P-DL-P1/05**

Únicamente el personal autorizado del Departamento de Legalizaciones tendrá acceso a la base de datos del Catálogo de Firmas y Sellos del sistema de legalizaciones, por contener información de carácter confidencial.

**P-DL-P1/06**

El servidor público del Módulo de Recepción revisará el documento y en caso de que éste vaya a surtir efectos en el extranjero, le sugerirá al usuario que verifique con la Embajada o Consulado el tiempo que debe tener de expedición su documento para su vigencia.

**P-DL-P1/07**

El servidor público del Módulo de Recepción entregará los documentos retenidos al Jefe del Departamento de Legalizaciones, indicándole el motivo de la improcedencia para su seguimiento.

**P-DL-P1/08**

El Jefe de Departamento de Legalizaciones solicitará a las autoridades correspondientes el registro de sellos y firmas cuando no se cuente con éstos, a efecto de dar respuesta a los usuarios respecto de los documentos retenidos por esta circunstancia.

**P-DL-P1/09**

El Jefe de Departamento solicitará a la unidad jurídica que corresponda la verificación del documento retenido por dudas de autenticidad, a efecto de dar respuesta a los usuarios respecto de los documentos retenidos.

**P-DL-P1/10**

El titular del Departamento de Legalizaciones verificará que el Catálogo de Firmas y Sellos impreso y del sistema de legalizaciones se encuentre actualizado en forma constante y, en su caso, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para obtener las firmas y sellos que se requieran para legalizar o apostillar los documentos, según corresponda.

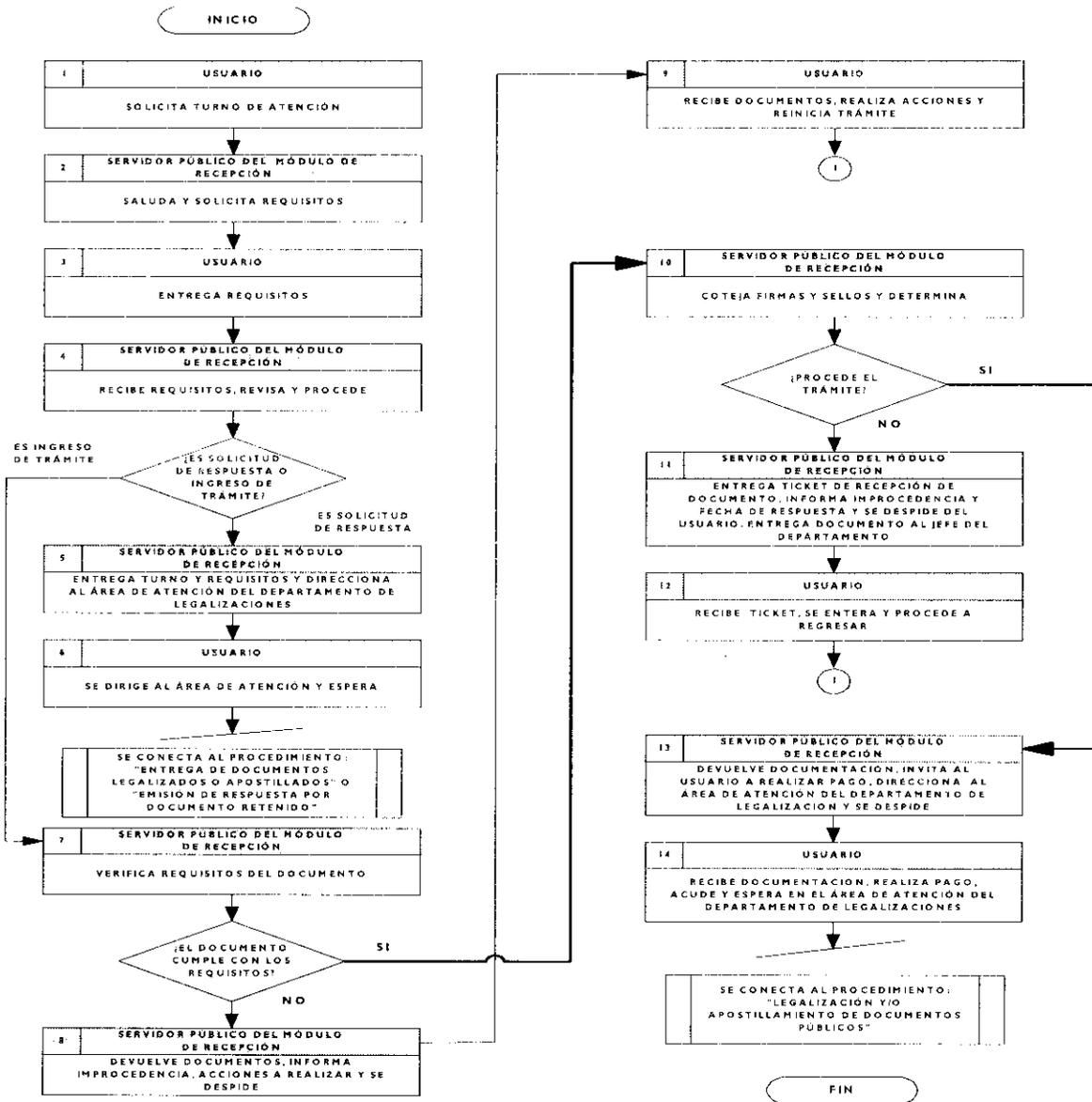
**Desarrollo:****Procedimiento 2.1: Atención en Módulo de Recepción**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Usuario	Solicita turno al servidor público del Módulo de Recepción para su atención en el Departamento de Legalizaciones.	

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
2	Servidor Público del Módulo de Recepción	Se entera, saluda al usuario aplicando el protocolo de atención y le solicita los requisitos documentales.	- Protocolo de Atención
3	Usuario	Entrega el documento a legalizar o apostillar en original, en su caso, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, según sea el caso.	- Documento a legalizar o apostillar - Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente
4	Servidor Público del Módulo de Recepción	Recibe requisitos documentales y procede según corresponda.	
5	Servidor Público del Módulo de Recepción	<b>Es solicitud de respuesta</b> Imprime turno de atención para respuesta de trámite ingresado o documento retenido, lo entrega al usuario junto con el Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente y le indica espere su llamado y pase al Departamento de Legalizaciones.	- Turno de Atención - Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente
6	Usuario	Recibe turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, espera su llamado y se dirige al Departamento de Legalizaciones.  <b>Se conecta a los procedimientos: "Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados" o "Emisión de Respuesta por Documento Retenido".</b>  <b>Es ingreso de trámite</b>	- Turno de Atención - Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente
7	Servidor Público del Módulo de Recepción	Verifica que la solicitud y el documento a legalizar o apostillar cumplan con los requisitos (Política P-DL-P1/03) y procede según corresponda.	- Documento a legalizar o apostillar - Política P-DL-P1/03
8	Servidor Público del Módulo de Recepción	<b>El documento no cumple con los requisitos</b> Informa al usuario que su documento no es correcto, se lo devuelve y le sugiere que acuda ante la instancia correspondiente para que le agreguen los requisitos faltantes y que solicite un nuevo turno para su atención. Se despide aplicando el protocolo de atención.	- Documento a legalizar o apostillar - Protocolo de atención
9	Usuario	Recibe su documento, se entera que está incorrecto, se retira, complementa los requisitos del documento y reinicia el trámite.  Se conecta a la operación No. 1.	- Documento a legalizar o apostillar
10	Servidor Público del Módulo de Recepción	<b>Los requisitos del documento son correctos</b> Coteja en el Catálogo de Firmas y Sellos que los sellos y firmas del documento sean auténticas (Política P-DL-P1/04) y determina si procede el trámite.	- Catálogo de Firmas y Sellos - Documento a legalizar o apostillar - Política P-DL-P1/04
11	Servidor Público del Módulo de Recepción	<b>No procede el trámite</b> Elabora Ticket de Recepción de Documentos en dos tantos, anexa uno al original y entrega uno al usuario informándole los motivos de la improcedencia y la fecha de respuesta. Despide al usuario aplicando el protocolo de atención y entrega el documento en original y copia y el ticket al Jefe del Departamento de Legalizaciones.	- Documento a legalizar o apostillar - Ticket de Recepción de Documentos
12	Usuario	Recibe Ticket de Recepción de Documentos, se entera y procede a regresar en la fecha indicada. Se conecta a la operación No. 1.	- Ticket de Recepción de Documentos
13	Servidor Público del Módulo de Recepción	<b>Procede el trámite</b> Devuelve el documento en original al usuario y le solicita realizar el pago por el derecho solicitado, que regrese para su turno de atención, esperar su llamado y pasar al Departamento de Legalizaciones.	- Documento a legalizar o apostillar - Turno de Atención
14	Usuario	Recibe documento presentado, se entera, realiza pago por el derecho solicitado, regresa, recibe turno de atención y espera en el área de atención ser llamado para pasar al Departamento de Legalizaciones.  <b>Se conecta al procedimiento: "Legalización y/o Apostillamiento de Documentos Públicos".</b>	- Documento a legalizar o apostillar - Turno de Atención - Recibo de pago

Diagrama:

**Procedimiento 2.1: Atención en Módulo de Recepción**



**Medición:**

**Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:**

$$\frac{\text{Número diario de turnos entregados}}{\text{Número diario de turnos solicitados}} \times 100 = \text{\% de turnos asignados.}$$

**Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:**

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en cotejar las firmas y sellos por documento}}{\text{Tiempo estándar establecido para el cotejo de firmas y sellos por documento}} \times 100 = \text{\% de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

**Estándar de tiempo para el cotejo de firmas y sellos:**

Menos de 3 minutos.

**Registro de evidencias:**

La atención de usuarios en el Módulo de Recepción queda registrada en el Ticket de Recepción de Documentos y en los turnos de atención que se entregan a los interesados.

**Formatos e instructivos:**  
**Ticket de Recepción de Documentos**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 <b>Compromiso</b> Gobierno que cumple
Ticket Núm. _____		Ampara _____
Toluca, de Lerdo, México a _____		
Recibido por _____		
Entrega de documento a partir de las _____		hrs.
del día siguiente hábil.		
<p><b>NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3.</b></p> <p><b><u>USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.</u></b></p>		

**Instructivo de Llenado**

<b>Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.</b>		
<b>Objetivo:</b> Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> El formato se genera en tres tantos.		
<b>Distribución:</b> Un tanto se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
<b>Destino:</b> Los tres tantos del Ticket se destruyen una vez entregado el documento legalizado o apostillado.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>Ticket Núm.</b>	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	<b>Ampara</b>	Espacio para escribir el trámite a realizar.
3	<b>Toluca Méx. ...</b>	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite.
4	<b>Recibido por</b>	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	<b>Entrega de ...</b>	Línea para escribir a partir de que hora puede recoger su documento legalizado o apostillado el usuario.

**Procedimiento 2.2: Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos**

**Objetivo:** Certificar la autenticidad de las firmas autógrafas y sellos oficiales que son colocados en documentos expedidos por funcionarios públicos estatales y municipales en ejercicio de sus funciones, a efecto de detectar que no circulen documentos oficiales apócrifos y los que sean presentados con el trámite de legalización o apostillamiento tengan validez legal ante la autoridad solicitante o en países que forman parte de la Convención de la Haya.

**Alcance:**

Aplica a todos los servidores públicos del Departamento de Legalizaciones que participan en la legalización y apostillamiento de documentos públicos expedidos por funcionarios estatales y/o municipales del Estado de México.

- Aplica a todos los usuarios que soliciten legalizar o apostillar un documento público expedido por funcionarios estatales y/o municipales del Estado de México.

**Referencias:**

- Convención de la Haya.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 71. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.

- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones. Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

**Responsabilidades:**

El Departamento de Legalizaciones es el responsable de certificar la autenticidad de las firmas y sellos de los documentos públicos que soliciten los ciudadanos, planteles educativos y notarios.

**El Receptor y Operador de Trámites deberá:**

- Elaborar la etiqueta de Legalización o tarjeta de Apostilla.
- Adherir al documento la etiqueta de legalización o de apostilla y sellarla.
- Registrar la apostilla en la libreta correspondiente.

**El Jefe del Departamento de Legalizaciones deberá:**

- Firmar el documento a legalizar o apostillar.

**Definiciones:**

**Legalización:** Consiste en certificar la legitimidad de firmas y/o sellos en documentos públicos.

**Apostillamiento:** Consiste en certificar la legitimidad de firmas y sellos de un documento público, que vaya a tener validez en cualquiera de los países que forman parte del Convenio de La Haya.

**Convenio de La Haya:** Acuerdo por el que se suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos que se originen en un país que se encuentre adherido al Convenio de La Haya, los cuales deberán ser reconocidos en cualquier otro país que forme parte de la Convención, sin requerir de otro tipo de autenticidad.

**Documento:** Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho o que constituya, modifique o extinga relaciones jurídicas.

**Documento Público:** El otorgado con la solemnidad requerida por la ley, por funcionarios públicos autorizados para ello.

**Certificar:** Hacer constar por escrito una realidad de hecho por quien tenga fe pública o atribución para ello.

**Cotejo:** Examen que se hace de dos escritos o documentos comparándolos entre sí, para determinar si son iguales.

**Insumos:**

- Turno de Atención.
- Documento a legalizar o apostillar.
- Recibo de pago de derechos por el trámite solicitado.

**Resultados:**

- Documento público legalizado o apostillado (Certificación de la autenticidad de las firmas de los servidores públicos estatales y/o municipales en el documento).

**Interacción con otros procedimientos:**

- Atención en Módulo de Recepción.
- Entrega de Documentos Públicos Legalizados o Apostillados.
- Emisión de Respuesta por Documento Retenido.

**Políticas:****P-DL-P2/01**

En caso de que el titular del Departamento de Legalizaciones no se encuentre presente por motivo justificado o no se puedan concluir los trámites de legalización o apostilla por causas de fuerza mayor; los mismos se entregarán al día hábil siguiente.

**P-DL-P2/02**

A los trámites recibidos de los usuarios-gestores se les dará seguimiento inmediatamente después de concluir la atención al público, a efecto de entregar la respuesta el día señalado y su tramitación se realizará conforme al procedimiento e instructivo de trabajo establecido para la legalización y apostillamiento de documentos.

**P-DL-P2/03**

Cuando el número de documentos a legalizar o apostillar sea mayor a diez, la respuesta a la solicitud será establecida de acuerdo a las cargas de trabajo y previa aprobación del titular del Departamento de Legalizaciones.

**P-DL-P2/04**

Cuando la respuesta a la solicitud no sea inmediata el Receptor y Operador de Trámites le indicará al usuario que para poder recoger su documentación deberá presentar su Ticket de Recepción de Documentos y una Identificación Oficial vigente y en caso de no presentarla, no se le podrán entregar los documentos ingresados.

**P-DL-P2/05**

Cuando el usuario haya extraviado el Ticket de Recepción de Documentos deberá hacer un escrito dirigido al Jefe del Departamento de Legalizaciones en donde, bajo protesta de decir verdad, indique que extravió el Ticket de Recepción de Documentos, deberá asimismo solicitar la búsqueda indicando el tipo de trámite que solicitó (legalización y/o apostilla), el número de trámites que solicitó, el tipo de documento de que se trata, a nombre de quien está el documento y la fecha de solicitud del trámite, así como identificación oficial en original y copia, debiendo regresar en el tiempo que se le indique.

**P-DL-P2/06**

Cuando el Receptor y Operador de Trámites llame un turno y el usuario no se presente formará el turno en fila de atención hasta dos ocasiones más. si aún después del tercer llamado no se presenta cancelará el mismo y si llegara a presentarse el usuario reclamando la atención lo invitará a que pase al Módulo de Recepción para que le asignen un nuevo turno.

**P-DL-P2/07**

El Receptor y Operador de Trámites elaborará las etiquetas de legalización y las tarjetas de apostillamiento siguiendo lo señalado en el Instructivo de Trabajo IT-DL-P2/O-07.

**P-DL-P2/08**

Cuando la firma y sello que aparece en un documento a legalizar y/o apostillar no aparezca en el Catálogo de Firmas y Sellos del sistema de legalizaciones y éste tenga más de 3 años de expedición, se le sugerirá al usuario solicitar una copia certificada más reciente de su documento; o el Vo.Bo. de la institución que expidió el documento.

**P-DL-P2/09**

Los documentos que se reciban antes de las 15:00 horas quedarán disponibles para su entrega el mismo día, en un máximo de tres horas a partir de la recepción del documento y recibo de pago de derechos; sin que excedan de diez documentos, incluyendo legalizaciones y apostillas por usuario.

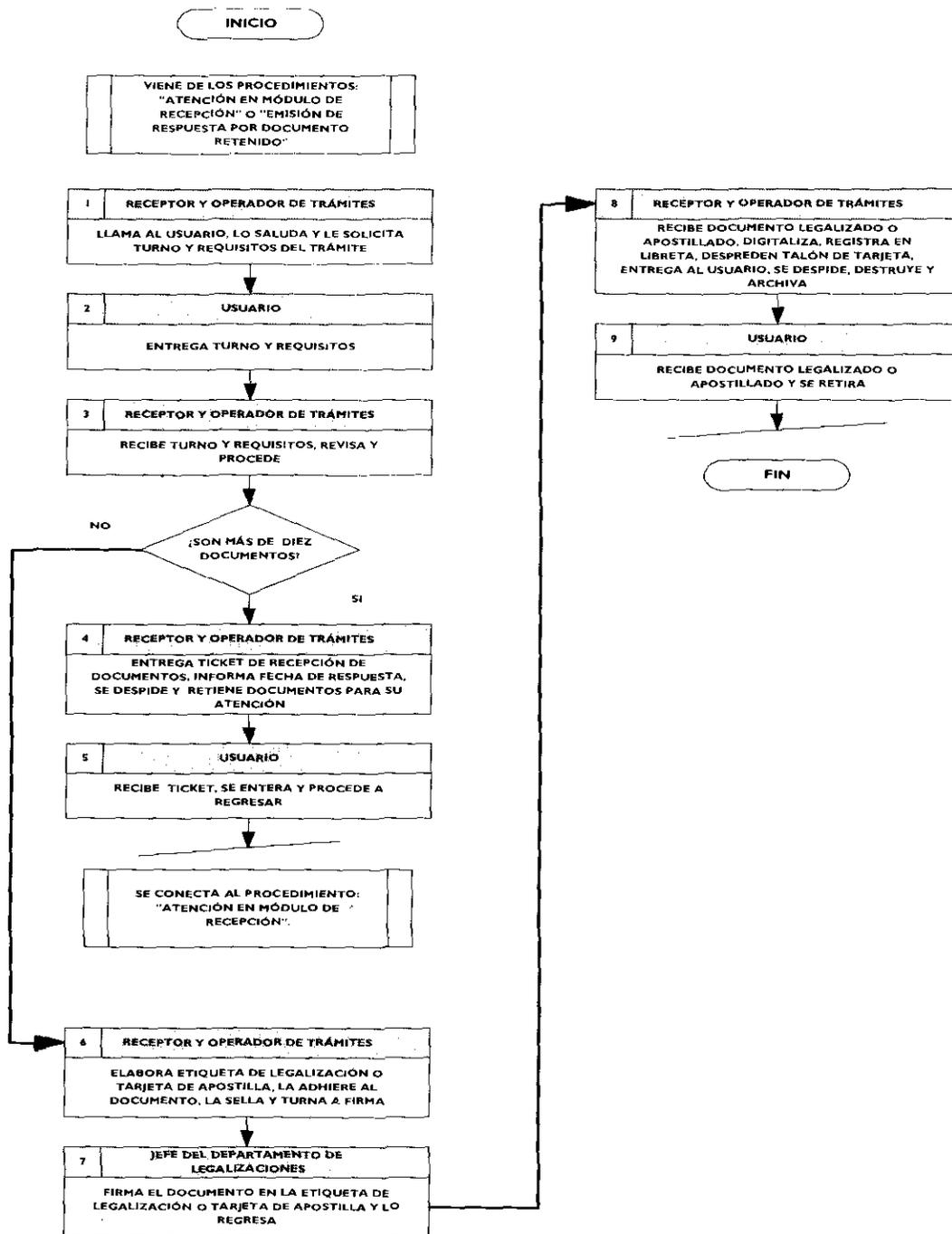
**Procedimiento 2.2: Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		<b>Viene del procedimiento: "Atención en Módulo de Recepción" o "Emisión de Respuesta por Documento Retenido".</b>	
1	Receptor y Operador de Trámites	Llama al usuario, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno de atención, documento a legalizar o apostillar y recibo de pago.	- Protocolo de Atención
2	Usuario	Entrega turno de atención y requisitos documentales.	- Turno de Atención - Documento a legalizar o apostillar - Recibo de pago
3	Receptor y Operador de Trámites	Recibe turno de atención y requisitos documentales, revisa número de documentos a legalizar o apostillar y procede según corresponda.	- Turno de Atención - Documento a legalizar o apostillar - Recibo de pago
		<b>Son más de diez documentos</b>	
4	Receptor y Operador de Trámites	Elabora Ticket de Recepción de Documentos en dos tantos, anexa uno a los originales y uno lo entrega al usuario informándole la fecha de respuesta y lo despide aplicando el Protocolo de Atención. Retiene documentación para su trámite conforme al instructivo de trabajo IT-DL-P2/O-07.	- Protocolo de Atención - Documento a legalizar o apostillar - Ticket de Recepción de Documentos - Recibo de pago - Instructivo de trabajo IT-DL-P2/O-07
5	Usuario	Recibe Ticket de Recepción de Documentos, se entera de la fecha de respuesta y se retira.	- Ticket de Recepción de Documentos
		<b>Se conecta al procedimiento "Atención en Módulo de Recepción".</b>	
		<b>Son diez o menos documentos</b>	
6	Receptor y Operador de Trámites	Elabora etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla conforme al instructivo de trabajo IT-DL-P2/O-07, la adhiere al documento, sella y turna al Jefe del Departamento para firma. Retiene Ticket y recibo de pago.	- Documento a legalizar o apostillar - Ticket de Recepción de Documentos - Recibo de pago
7	Jefe del Departamento de Legalizaciones	Recibe el o los documentos a legalizar y o apostillar, firma y regresa al Receptor y Operador de Trámites.	- Documento legalizado o apostillado

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
8	Receptor y Operador de Trámites	Recibe el o los documentos legalizados y/o apostillados, en su caso, desprende el talón de las tarjetas de apostilla. Registra las apostillas realizadas y entrega documentos al usuario y lo despide aplicando el protocolo de atención. Archiva talón de apostillas, libreta de registro y recibo de pago para su control y seguimiento. Destruye Ticket de Recepción de Documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento legalizado o apostillado</li> <li>- Ticket de Recepción de Documentos</li> <li>- Talón de Tarjeta de apostilla</li> <li>- Recibo de pago.</li> <li>- Protocolo de atención</li> </ul>
9	Usuario	Recibe el o los documentos legalizados y o apostillados y se retira.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos legalizados o apostillados</li> </ul>

Diagrama:

**Procedimiento 2.2: Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos**



**Instructivo de Trabajo**

IT-DL-P2/O-07

**Elaboración de etiquetas de legalización o tarjetas de apostillamiento**

**Etiquetas de legalización**

El Receptor y Operador de Trámites ingresa a la pantalla de legalizaciones del Sistema, captura en los campos que corresponda el número de documentos a legalizar, el tipo de documento, la clave del municipio, la fecha de cotejo del documento, la línea de captura de pago y costo; coteja con el Catálogo de Firmas y Sellos, captura el campo de fecha de legalización y nombre de quien está el documento; verifica que los datos sean correctos e imprime la etiqueta. Asimismo, verifica que tenga número de legalización, número y monto del recibo de pago y la leyenda de legalización de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el nombre del funcionario y la fecha de expedición de la legalización y la adhiere al documento, coloca sello oficial, fecha y folio correspondiente y continúa con el procedimiento.

**Tarjetas de apostilla**

El Receptor y Operador de Trámites ingresa a la pantalla de apostillas del Sistema de Legalizaciones, captura en los campos que muestran el importe de pago de derechos, el número de trámite de apostillamiento, el tipo de documento, el nombre del titular del documento y la fecha de expedición; coteja en el Catálogo de Firmas y Sellos del Sistema de Legalizaciones y verifica el nombre y cargo del funcionario que firma el apostillamiento. Asimismo, verifica que los datos sean correctos, imprime la tarjeta de apostilla y desprende el talón; adhiere la tarjeta al documento y registra en la libreta de apostilla el documento, el nombre del titular del documento, fecha de expedición del documento, fecha de apostilla, costo por el pago de derechos, línea de captura, el país en el que se va a presentar el documento apostillado y que se encuentra dentro del Convenio de la Haya, asunto y nombre del funcionario que expidió el documento, a efecto de continuar con el procedimiento.

**Medición:**

**Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:**

$$\frac{\text{Número de documentos legalizados o apostillados entregados a usuarios-ciudadanos diariamente}}{\text{Número de solicitudes de documentos a legalizar o apostillar de usuarios-ciudadanos diariamente}} \times 100 = \% \text{ de documentos legalizados o apostillados y entregados a los usuarios-ciudadanos diariamente.}$$

**Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:**

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en capturar los datos de las etiquetas de legalización o tarjetas de apostilla por documento}}{\text{Tiempo estándar establecido para capturar los datos de las etiquetas de legalización o tarjetas de apostilla por documento (- de 5 minutos)}} \times 100 = \% \text{ de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en la impresión de una etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla}}{\text{Tiempo estándar establecido para la impresión de una etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla (- de 2 minutos)}} \times 100 = \% \text{ de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

$$\frac{\text{Tiempo transcurrido de la impresión de la etiqueta o tarjeta de apostilla a la entrega al usuario}}{\text{Tiempo estándar establecido entre la impresión de una etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla a la entrega al usuario (- de 3 minutos)}} \times 100 = \% \text{ de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

**Estándar de respuesta:**

Menos de 15 minutos.

**Registro de evidencias:**

Los documentos legalizados o apostillados y su entrega queda registrada en la libreta de registros del Departamento de Legalizaciones.

## Formatos e instructivos:

## Ticket de Recepción de Documentos

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		Compromiso Gobierno que cumple
Ticket Núm. _____		Ampara _____	
Toluca, de Lerdo, México a _____			
Recibido por _____			
Entrega de documento a partir de las _____		hrs.	
del día siguiente hábil.			
NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3.			
<u>USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.</u>			

## Instructivo de Llenado

<b>Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.</b>		
<b>Objetivo:</b> Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> El formato se genera en tres tantos.		
<b>Distribución:</b> Un tanto se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
<b>Destino:</b> Los tres Tickets se destruyen una vez escaneado y entregado el documento legalizado o apostillado.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Ticket Núm.	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	Ampara	Espacio para escribir el trámite a realizar.
3	Toluca Méx. ...	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite.
4	Recibido por	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	Entrega de ...	Línea para escribir a partir de que hora el usuario puede recoger su documento legalizado o apostillado.

## Procedimiento 2.3: Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados

**Objetivo:** Entregar los documentos legalizados o apostillados a los usuarios que los ingresaron para su trámite al Departamento de Legalizaciones.

**Alcance:**

- Aplica a los servidores públicos del Departamento de Legalizaciones que tengan a su cargo la entrega de los documentos legalizados o apostillados.
- Aplica a todos los usuarios que presenten turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e identificación oficial y soliciten la entrega de los documento (s) legalizado (s) o apostillado (s) que ampara su ticket.

**Referencias:**

- Convención de la Haya.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 71, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V, Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones, Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

**Responsabilidades:**

El Departamento de Legalizaciones es el responsable de entregar en la fecha indicada los documentos legalizados y apostillados ingresados por los usuarios que los solicitan.

**El Receptor y Operador de Trámites deberá:**

- Entregar los documentos legalizados y/o apostillados al usuario que se identifique y presente el Ticket de Recepción de Documentos que ampare dicha solicitud.

**Definiciones:**

**Documento Legalizado:** Documento público donde se hace constar, mediante una etiqueta adherida al mismo, sellada y firmada por la autoridad competente, la certificación de la legitimidad de firmas y/o sellos plasmados en el mismo.

**Documento Apostillado:** Documento público donde se certifica, mediante una tarjeta adherida al mismo, sellada y firmada por la autoridad competente, que la firma y/o sello plasmados en el mismo fueron colocados por una autoridad en uso de sus facultades, para hacerlo valer en alguno de los 91 países que forman parte de la Convención de la Haya.

**Insumos:**

- Turno de Atención.
- Identificación Oficial vigente.
- Ticket de Recepción de Documentos.

**Resultados:**

- Documento público legalizado o apostillado entregado.

**Interacción con otros procedimientos:**

- Atención en Módulo de Recepción.
- Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos.

**Políticas:**

**P-DL-P3/01**

El Receptor y Operador de Trámites no entregará ningún documento legalizado o apostillado si el usuario no presenta su Ticket de Recepción de Documentos, Identificación Oficial vigente y turno de atención.

**P-DL-P3/02**

Cuando el Receptor y Operador de Trámites llame un turno y el usuario no se presente formará el turno en fila de atención hasta dos ocasiones más, si aún después del tercer llamado no se presenta cancelará el mismo y si llegara a presentarse el usuario reclamando la atención lo invitará a que pase al Módulo de Recepción para que le asignen un nuevo turno.

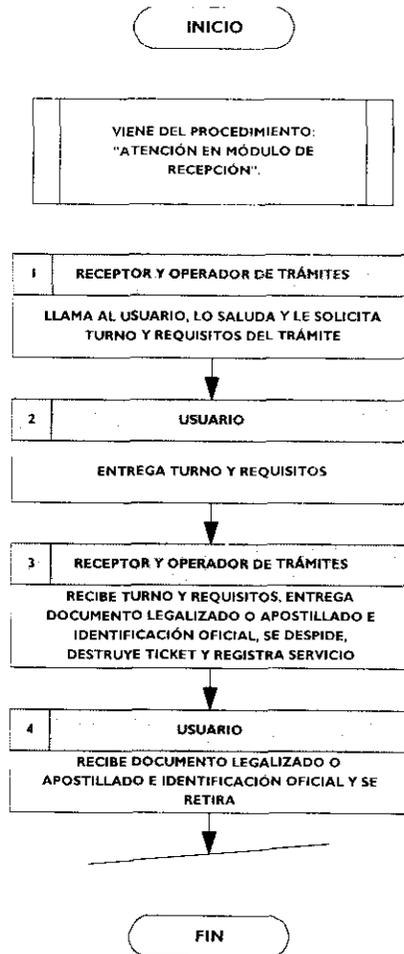
**Procedimiento 2.3: Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		<b>Viene de la operación No. 6 del procedimiento: "Atención en Módulo de Recepción".</b>	
1	<b>Receptor y Operador de Trámites</b>	Llama al usuario, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	- Protocolo de atención
2	<b>Usuario</b>	Entrega turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	- Turno de Atención - Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
3	Receptor y Operador de Trámites	Recibe turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, extrae el o los documentos legalizados y o apostillados y entrega al usuario junto con su identificación oficial. Se despide aplicando el Protocolo de Atención, destruye Ticket y registra servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turno de Atención</li> <li>- Ticket de Recepción de Documentos</li> <li>- Identificación Oficial vigente</li> <li>- Documento (s) a legalizar o apostillar</li> </ul>
4	Usuario	Recibe el o los documentos legalizados y o apostillados junto con su identificación oficial y se retira.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento (s) a legalizar o apostillar</li> <li>- Identificación Oficial vigente</li> </ul>

Diagrama:

Procedimiento 2.3: Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados



**Medición:**

**Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:**

$$\frac{\text{Número diario de documentos legalizados o apostillados entregados}}{\text{Número diario de solicitudes de entrega de documentos legalizados o apostillados}} \times 100 = \% \text{ de documentos legalizados o apostillados entregados.}$$

**Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:**

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en localizar los documentos legalizados o apostillados y entregarlos al usuario}}{\text{Tiempo estándar establecido para la localización de los documentos legalizados o apostillados y su entrega al usuario}} \times 100 = \% \text{ de tiempo ocupado respecto del estandarizado.}$$

**Estándar de respuesta:**

Menos de 3 minutos.

**Registro de evidencias:**

La entrega de documentos legalizados o apostillados queda registrada en la libreta de registros del Departamento de Legalizaciones.

**Formatos e instructivos:**

**Ticket de Recepción de Documentos**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 <b>Compromiso</b> Gobierno que cumple
Ticket Núm. _____	Ampara _____	
Toluca, de Lerdo, México a _____		
Recibido por _____		
Entrega de documento a partir de las _____ hrs. del día siguiente hábil.		
<b>NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3.</b>		
<b><u>USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.</u></b>		

**Instructivo de Llenado**

<b>Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.</b>		
<b>Objetivo:</b> Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> El formato se general en tres tantos.		
<b>Distribución:</b> Un formato se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
<b>Destino:</b> Los Tickets se destruyen una vez entregado el documento legalizado o apostillado.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>Ticket Núm.</b>	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	<b>Ampara</b>	Espacio para escribir el trámite a realizar.
3	<b>Toluca Méx. ...</b>	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite.

4	Recibido por	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	Entrega de ...	Línea para escribir a partir de que hora el usuario puede recoger su documento legalizado o apostillado.

#### Procedimiento 2.4: Emisión de Respuesta por Documento Retenido

**Objetivo:** Dar respuesta de los documentos públicos retenidos por falta de registro de firmas y sellos o por suponerse apócrifos.

#### Alcance:

Aplica a todos los servidores públicos del Departamento de Legalizaciones que se encarguen de la respuesta a las solicitudes relacionadas con la retención de documentos por falta de registro o por presumirse de apócrifos.

Aplica a todos los usuarios que presenten Ticket de Recepción de Documentos, Turnos de Atención y Credencial Oficial vigente y soliciten respuesta por los documentos retenidos.

#### Referencias:

- Convención de la Haya.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 71, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones. Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

#### Responsabilidades:

El Departamento de Legalizaciones es el responsable de emitir las respuestas que soliciten los usuarios por los documentos retenidos.

#### El Receptor y Operador de Trámites deberá:

- Devolver los documentos públicos retenidos y que sean auténticos e invitar a los usuarios a realizar el pago por el derecho solicitado.
- Canalizar a los usuarios a las unidades jurídicas cuando así corresponda.

#### Definiciones:

**Documento:** Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho o que constituya modifique o extinga relaciones jurídicas.

**Documento Público:** El otorgado con las solemnidades requeridas por la ley, por funcionarios públicos autorizados para ello.

**Cotejo:** Examen que se hace de dos escritos o documentos comparándolos entre sí, para determinar si son iguales.

#### Insumos:

- Turno de Atención.
- Identificación Oficial vigente.
- Ticket de Recepción de Documentos.

#### Resultados:

- Devolución del documento cotejado de auténtico.
- Canalización del usuario a la Unidad Jurídica correspondiente.

#### Interacción con otros procedimientos:

- Atención en Módulo de Recepción.
- Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos.
- Entrega de Documentos Públicos Legalizados o Apostillados.

#### Políticas:

##### P-DL-P4/01

El Receptor y Operador de Trámites reprogramará, en los casos que la respuesta sea inmediata, la atención de los usuarios a quienes les sean devueltos los documentos retenidos para su verificación, a efecto de que puedan continuar su trámite de legalización o apostillamiento.

##### P-DL-P4/02

Cuando el Receptor y Operador de Trámites llame un turno y el usuario no se presente formará el turno en fila de atención hasta dos ocasiones más, si aún después del tercer llamado no se presenta cancelará el mismo y si llegara a presentarse el usuario reclamando la atención lo invitará a que pase al Módulo de Recepción para que le asignen un nuevo turno.

P-DL-P4/03

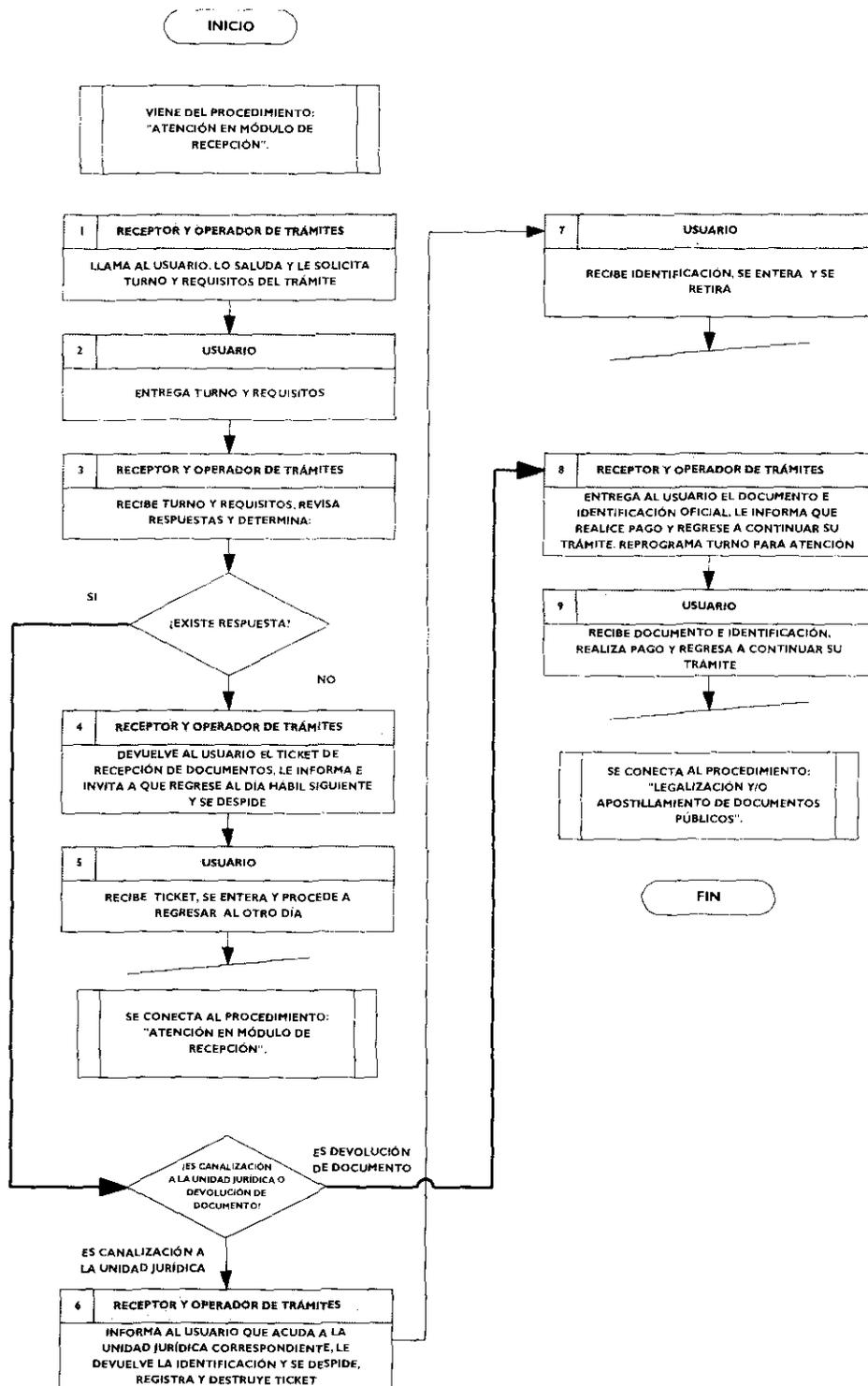
Cuando el Receptor y Operador de Trámites no localice la respuesta solicitada en el expediente de pendientes, informará al Jefe del Departamento, a efecto de que le dé el seguimiento correspondiente y se pueda dar respuesta al usuario cuando éste se presente.

**Procedimiento 2.4: Emisión de Respuesta por Documento Retenido**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		<b>Viene de la operación No. 6 del procedimiento: "Atención en Módulo de Recepción".</b>	
1	<b>Receptor y Operador de Trámites</b>	Llama al usuario, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	- Protocolo de atención
2	<b>Usuario</b>	Entrega turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	- Turno de Atención - Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente
3	<b>Receptor y Operador de Trámites</b>	Recibe turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, verifica respuesta en el expediente de documentos retenidos, en su caso, extrae documento y procede según corresponda.	- Turno de Atención - Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente - Expediente de documentos retenidos
		<b>No existe respuesta para el documento retenido</b>	
4	<b>Receptor y Operador de Trámites</b>	Devuelve el Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial al usuario, le informa lo correspondiente, lo invita para que regrese el siguiente día hábil y se despide aplicando el protocolo de atención.	- Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente - Protocolo de atención
5	<b>Usuario</b>	Recibe el Ticket de Recepción de Documento e identificación oficial, se entera y procede a regresar el día indicado.  <b>Se conecta al procedimiento "Atención en el Módulo de Recepción".</b>	- Documento a legalizar o apostillar - Identificación Oficial vigente
		<b>Existe respuesta para el documento retenido, determina:</b>  <b>Es canalización del usuario a la Unidad Jurídica</b>	
6	<b>Receptor y Operador de Trámites</b>	Informa al usuario que debe acudir ante la Unidad Jurídica que corresponda para aclarar observaciones a su documento, le devuelve la Identificación Oficial y se despide aplicando el protocolo de atención. Registra respuesta, extrae copia del documento y Ticket de Recepción de Documentos y destruye.	- Ticket de Recepción de Documentos - Identificación Oficial vigente - Protocolo de atención
7	<b>Usuario</b>	Se entera, recibe Identificación Oficial y se retira.  <b>Es devolución de documento retenido</b>	- Identificación Oficial vigente
8	<b>Receptor y Operador de Trámites</b>	Entrega el documento al usuario junto con su Identificación Oficial y turno de atención, le informa que debe realizar el pago por el derecho solicitado y regresar (en 10 minutos) para continuar su trámite. Reprograma turno de atención.	- Documento a legalizar o apostillar - Identificación Oficial vigente
9	<b>Usuario</b>	Recibe turno de atención, documento e Identificación Oficial, se entera, realiza pago por el derecho solicitado y espera en el área de atención su llamado al Departamento de Legalizaciones.  <b>Se conecta al procedimiento: "Legalización y/o Apostillamiento de Documentos Públicos".</b>	- Documento a legalizar o apostillar - Identificación Oficial vigente - Recibo de pago

Diagrama:

**Procedimiento 2.4: Emisión de Respuesta por Documento Retenido**



Medición:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:

Número diario de respuestas emitidas por documentos retenidos

Número diario de solicitudes de respuesta por documentos retenidos

X 100 =

% de respuestas emitidas por documentos retenidos.

Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en localizar una respuesta y emitirla al usuario}}{\text{Tiempo estándar establecido para la localización en expediente de la respuesta y la emisión de la misma al usuario}} \times 100 = \% \text{ de tiempo ocupado del estandarizado.}$$

**Estándar de respuesta:**

Menos de 3 minutos.

**Registro de evidencias:**

La respuesta de documentos retenidos queda registrada en la libreta de registros del Departamento de Legalizaciones.

**Formatos e instructivos:**

**Ticket de Recepción de Documentos**

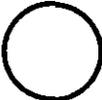
	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 <b>Compromiso</b> Tolerancia cero a la corrupción
Ticket Núm. _____		Ampara _____
Toluca, de Lerdo, México a _____		
Recibido por _____		
Entrega de documento a partir de las _____		hrs.
del día siguiente hábil.		
<p><b>NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3.</b></p> <p><b><u>USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.</u></b></p>		

**Instructivo de Llenado**

<b>Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.</b>		
<b>Objetivo:</b> Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento		
<b>Distribución y Destinatario:</b> El formato se genera en tres tantos.		
<b>Distribución:</b> Un tanto se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
<b>Destino:</b> Los Tickets se destruyen una vez que se da respuesta al usuario.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>Ticket Núm.</b>	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	<b>Ampara</b>	Espacio para escribir el trámite a realizar.
3	<b>Toluca Méx. ...</b>	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite
4	<b>Recibido por</b>	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	<b>Entrega de ...</b>	Línea para escribir a partir de que hora el usuario puede recoger su documento legalizado o apostillado.

**V. Simbología**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American National Standard Institute), los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	<b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.

#### VI. Registro de Ediciones

Primera edición (Diciembre de 2006): Elaboración del manual.

Segunda edición (Julio de 2007): Actualización del manual.

Tercera edición (Mayo de 2008): Actualización del manual.

Cuarta edición (Diciembre de 2008): Actualización del manual.

#### VII. Distribución

El original del Manual de Procedimientos se encuentra resguardado en el Departamento de Legalizaciones.

Las copias controladas están distribuidas de la manera siguiente:

- Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### VIII. Validación

**M. en D. José Octavio Tinajero Zenil**  
 Director Técnico y del Periódico Oficial  
 "Gaceta del Gobierno"  
 (Rúbrica).

**Lic. Marisol del Pilar Contreras Sandoval**  
 Jefa del Departamento de Legalizaciones  
 (Rúbrica).

**Protocolo de Atención al Usuario:**

**Objetivo:** Homogeneizar el trato y atención hacia los usuarios, priorizando la calidez, disponibilidad y actitud positiva de los servidores públicos, así como la eficiencia y eficacia de los servicios proporcionados.

**Protocolo de Atención al Ciudadano para los Servidores Públicos del Módulo de Recepción.****Preparación:**

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada al rol que representa (formal y sobria).
- Tenga siempre su identificación visible.
- Disponga de todos los materiales, documentos y sistemas que requiera para el desempeño de su trabajo.

**En atención:**

- Haga contacto visual con el ciudadano, viéndolo a la cara, muestre una expresión facial de agrado y con una sonrisa saludéle amable y cordialmente:  
(Bienvenido Señor/Señora, buenos días/buenas tardes ¿En qué puedo servirle?).
- En todo momento de la atención muestre amabilidad y cortesía, tratándolo de Usted.
- Actúe con diligencia y agilidad en la atención que brinda.
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor. Responda a las preguntas del ciudadano proporcionándole la mayor información posible sobre su trámite, de manera clara y concisa.
- Una vez precisado el trámite o servicio, indíquelo al ciudadano cual es el procedimiento siguiente, en caso de que así se requiera, a donde debe acudir para continuar su trámite o donde deberá realizar un pago.
- Al recibir el agradecimiento del ciudadano, respóndale:  
(A sus ordenes Señor/Señora ..... En el Gobierno del Estado de México estamos para servirle).

**Protocolo de Atención al Ciudadano para los Receptores y Operadores de Trámites.****Preparación:**

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada al rol que representa (sobria y formal).
- Tenga siempre su identificación visible.
- Disponga de todos los materiales y documentos que requiera para el desempeño de su trabajo.
- Verifique que todos los sistemas de apoyo estén en operación.

**En atención:**

- Haga contacto visual con el ciudadano y viéndolo a la cara, muestre una expresión facial de agrado y con una sonrisa saludéle amable y cordialmente:  
(Buenos días/Buenas tardes Señor/Señora, Mi nombre es ..... estoy a sus ordenes).
- Muestre su disposición de servicio invitándole a que exprese sus dudas o trámite a realizar.
- Dispóngase a escuchar con atención al ciudadano para determinar con la mayor precisión las necesidades que le son planteadas.
- En todo momento de la atención, muestre amabilidad y cortesía y una vez que el ciudadano se haya identificado, llámelo respetuosamente por su nombre si le es posible:  
(Muy bien Señor/Señora ..... ).
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor.
- Responda las preguntas del ciudadano, entregándole el máximo posible de información pertinente al trámite que está realizando.
- Evite polemizar o discutir con el ciudadano.
- Una vez concluido el trámite o servicio, indíquelo al ciudadano cual es el procedimiento siguiente, en caso de que así se requiera, a donde debe acudir para continuar su trámite.
- Despidase cordialmente del ciudadano al terminar la atención.  
(Señor/Señora..... me dio gusto atenderle).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: HILDA MARIA GONZALEZ SARTI.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, dictado en el expediente 245/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por MATTHIAS FREYER en contra de HILDA MARIA GONZALEZ SARTI, de quien demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- Se decreta que la demandada es culpable para todos los efectos a que haya lugar, D).- El pago de gastos y costas, asimismo se procede a relatar una relación sucinta de los hechos, en fecha veintitrés de abril del año dos mil tres el señor MATTHIAS FREYER contrajo matrimonio con la señora HILDA MARIA GONZALEZ SARTI, de dicha unión procrearon a la menor MICHELLE BEATRICE FREYER GONZALEZ, el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Privada de Lago Maracaibo número 134, interior 4, colonia Villa Hogar, Toluca, México, y desde el día cinco de junio del año dos mil siete, se encuentran separados, y la parte actora desde esa misma fecha no sabe el paradero de la señora HILDA MARIA GONZALEZ SARTI, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a HILDA MARIA GONZALEZ SARTI, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3162.-9, 21 y 30 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 333/2009.  
JUICIO DIVORCIO NECESARIO  
ACTORA: MARIA EUGENIA GOMEZ MENA.  
DEMANDADO: RAFAEL SANCHEZ SEDANO.

La C. MARIA EUGENIA GOMEZ MENA, le demanda a RAFAEL SANCHEZ SEDANO, las siguientes prestaciones: a) la disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, en virtud de desconocer su paradero actual, siendo que el último domicilio conocido lo fue el ubicado en: calle Gavilanes No. 179, colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse dicho demandado, al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

881-B1.-7, 21 y 30 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

ALFONSO SALAS VICTOR.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ANTONIETA VERA RIVERA y JOSE ALBERTO VERA RIVERA, le demandan en el expediente número 669/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote No. 3 manzana 207, ubicado en calle Veintiocho, número 25 de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 2; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con lote 16; al poniente: 10.00 metros con lote 28, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 25 de febrero de 2001, celebraron contrato privado de compraventa con el C. CRUZ VERA CERON, en su carácter de vendedor respecto del inmueble ya descrito, con las medidas y colindancias mencionadas; tal y como se desprende del contrato de compraventa privado de compraventa que exhiben. 2.- El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 19, volumen 29, libro primero sección de fecha 7 de septiembre de 1970, a favor de ALFONSO SALAS VICTOR. 3.- A partir de la fecha en que adquirieron el inmueble materia del presente juicio de usucapión, se encuentran en posesión del mismo, en virtud de que les fue entregado por CRUZ VERA CERÓN, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utilizan como casa habitación de sus familias, a la cual le han realizado diversas mejoras. 4.- Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública, puesto que los vecinos del lugar nos conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirieron lo han poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. 5.- En este orden de ideas y en virtud de que tienen siete años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que acuden para que mediante resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión, del multicitado inmueble, y que de poseedores se han convertido en legítimos propietarios del mismo, y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3031.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 438/09.

DEMANDADO: FRACCIONADORA TLALNEMEX S.A. DE C.V., y PAZ AVALOS VICTORIA.

En el expediente marcado con el número 438/09, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por J. JESUS AGUILERA CASTRO en contra de FRACCIONADORA TLALNEMEX S.A. y PAZ AVALOS VICTORIA, mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada FRACCIONADORA TLALNEMEX, S.A. y PAZ AVALOS VICTORIA por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble denominado Doña Patricia, ubicado en Otumba, número 116, colonia la Loma-Tlalnemex, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: en dos tramos uno de dieciséis metros cincuenta centímetros con la calle de Otumba y los lotes quinientos veintinueve y quinientos veintidós y parte de quinientos veinte y otro tramo de dos metros con Pancupe, al sur: veinticinco metros con Antonio Fonseca, al oriente: veinte metros con los lotes quinientos diecinueve y quinientos diecinueve y quinientos veinte, al poniente: once metros con la calle de Jilotepec. Superficie aproximada de 279.37 metros cuadrados. B).- Que se remita copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla para que se proceda a la inscripción correspondiente del inmueble a favor del actor. C).- Pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entabada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento en el que se cita.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

055-C1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 415/2009.

MARICELA BAÑUELOS RODARTE.

Se le hace saber que el señor FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SALAZAR, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada la C. MARICELA BAÑUELOS RODARTE, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 XIX, 4.91, así como los demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México. SEGUNDA.- El pago de gastos y costas, que se originen en el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que: "...Con fecha 07 de enero de mil novecientos noventa y dos,

el suscrito y la hoy demandada nos separamos de mutuo acuerdo ya que nuestra relación ya no funcionaba, siendo de esta manera en varias ocasiones le pedí el divorcio y no quiso acceder, ya que me manifestó no tener tiempo para perderlo conmigo, ni en algo que ya paso, y toda vez que han transcurrido más de dieciocho años vengo a pedirle el divorcio necesario...". Por lo que por auto de fecha trece de agosto del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

848-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CARMEN ARANDA GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1106/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, respecto del inmueble ubicado en calle Sección Veintidós, lote treinta y nueve, manzana cuarenta y dos, del Fraccionamiento Rio de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 123.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.05 m con lote 37, al sureste: 8.21 m con lote 40; al suroeste: 15.05 m con lote 41; al noroeste: con 8.22 m con calle Sección 22, y a quien demando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en la propietaria del inmueble ubicado en calle Sección Veintidós, lote treinta y nueve, manzana cuarenta y dos, del Fraccionamiento Rio de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se especificaran más adelante por separado. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor del demandado ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, con los siguientes datos registrales, bajo la partida 1318, del volumen 970, libro 1º, sección 1º, de fecha 25 de mayo de 1990, tal como se demuestra con la certificación del inmueble objeto de este juicio y que se agrega a mi escrito inicial de demanda. C).- Asimismo se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día veintisiete de agosto de mil novecientos

noventa y tres, ha estado poseyendo el inmueble materia de la presente demanda, lo anterior en virtud de un contrato privado de compra venta que como compradora en esa fecha celebró con el señor ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, quien le vendió dicho terreno. 2.- Ese mismo día el veintisiete de agosto del año antes citado, el vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, poseyéndolo en forma pública, de buena fe, en calidad de propietaria. 3.- El vendedor se ha negado a acudir ante el Notario Público para darle la formalidad correspondiente a dicha compra y venta. 4.- En vista de lo anterior, habida de que la posesión del inmueble mencionado la ha ejercido en forma y con las características mencionadas, sea decretada propiedad del mismo. 5.- El artículo 910 del Código Civil, es preciso en relación a la posesión necesaria para usucapir, misma que debe ser en concepto de propietaria, pacífica, continua y pública, de ahí se desprende que los bienes muebles se adquieren por usucapición. 6.- La usucapición es procedente por haber cumplido más de cinco años que señala la ley como necesarios para usucapir el inmueble. 7.- En virtud del contrato de compra venta mencionado ha venido realizando actos que demuestran esas circunstancias, tales como hacer modificaciones y mejoras relativas al inmueble, pago de impuestos y derechos etc. 8.- La posesión es pacífica, ya que nunca le ha sido reclamada ni judicial y extrajudicialmente por nadie. 9.- La posesión que ha disfrutado ha sido conocida por todos sin disimulos ni confusiones por todos los vecinos. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, en auto de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de agosto del 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

849-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 46/2009.  
SEGUNDA SECRETARIA.

RUFINA DAVILA DAVILA.

LUZ MARIA AMBRIZ RIVAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapición, respecto del inmueble denominado "Tepechichilco", ubicado entre la calle Juárez y el antiguo Camino Real a Tepexpan, en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré. B).- Como consecuencia la cancelación y tildación parcial de la inscripción que obran en la partida 3. volumen 151. libro primero, sección primera, de fecha 5 de noviembre de 1992 a favor de RUFINA DAVILA DAVILA. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso

de que llegaré a oponerse temerariamente a mi demanda. Hechos: Desde el día 12 de agosto de 1994, me encuentro en posesión de una forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe del inmueble ubicado entre la calle Juárez y el antiguo Camino Real a Tepexpan, en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México. A).- El inmueble tiene una superficie aproximada de 6682.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.20 m linda con predio de Clemente Chicas; al sur: 35.60 m linda con Bernardino Rodríguez, actualmente con predio expropiado a favor del Gobierno Federal; al oriente: 218.79 m linda con predio de Pedro Juárez; al poniente: 217.65 m linda con Camino Real a Tepexpan. II.- Es de hacer notar a su señoría, que en relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho I A), manifiesto que lo poseo desde la fecha que se indica, ya que lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa, de fechas 12 de agosto de 1994, celebrado con la señora RUFINA DAVILA DAVILA, documento que agrego en original a este escrito, para que surta el efecto legal del caso, en consecuencia esta posesión que ostento es de carácter de propietaria y con todos los atributos que se mencionan en el hecho anterior, como quedará demostrado en su oportunidad procesal. III.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre de RUFINA DAVILA DAVILA, bajo la partida 3. volumen 151, libro primero, sección primera, del 5 de noviembre de 1992, a favor de RUFINA DAVILA DAVILA, como lo acredito con la copia certificada de inscripción expedidas por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, que al efecto anexo al presente escrito, por lo que tomando en consideración que he reunido los requisitos exigidos por la ley, para poder adquirir el inmueble en cuestión por usucapición, razón por la cual ejercito por medio del presente escrito la acción contenida en el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México. IV.- Es procedente cancelar parcialmente la inscripción del inmueble ubicado en calle entre la calle Juárez y el antiguo Camino Real a Tepexpan, en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo los datos ya mencionados, en el hecho que antecede por lo que la acción correspondiente en contra de la señora RUFINA DAVILA DAVILA, quien aparece como propietaria en la oficina registral respectiva, lo que promuevo para que previos los trámites de ley, se me declare propietaria con todos los usos, costumbres y accesiones del predio descrito en el hecho I de esta demanda, y en la sentencia que al efecto se dicte, ordene como consecuencia se inscriba el inmueble a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el doce de junio del año dos mil nueve, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a 13 de julio del año 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

850-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 652/09.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA VERONICA JUANA GALICIA LOPEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.61 metros con paso de servidumbre, al sur: mide 5.61 metros con Georgina Galicia López y calle Morelos, al oriente: mide 16.50 metros con paso de servidumbre, al poniente: 16.50 metros con Isabel Galicia López. Con una superficie total aproximada de 92 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos tres días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

887-B1.-8, 11 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 603/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARGARITO CRUZ CHAVEZ a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio denominado Cerro del Maguey ubicado en Ranchería Pinal de Osorio, Delegación Los Pozos, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 41 a 40 con rumbo suroeste 20.42 metros, del punto 40 a 39 con rumbo sureste 13.54 metros, del punto 39 a 38 con rumbo sureste 46.35 metros, del punto 38 a 37 con rumbo sureste 27.47 metros, del punto 37 a 36 con rumbo suroeste 40.24 metros, del punto 36 a 35 con rumbo suroeste 30.02 metros, del punto 35 a 34 con rumbo sureste 60.00 metros, del punto 34 a 33 con rumbo suroeste 19.92 metros, del punto 33 a 32 con rumbo suroeste 22.71 metros, del punto 32 a 31 con rumbo suroeste 19.06 metros, del punto 31 a 30 con rumbo suroeste 22.39 metros, del punto 30 a 29 con rumbo suroeste 20.25 metros, del punto 29 a 28 con rumbo suroeste 21.94 metros, del punto 28 a 27 con rumbo suroeste 40.81 metros, del punto 27 a 26 con rumbo suroeste 25.35 metros, del punto 26 a 25 con rumbo suroeste 26.48 metros, del punto 25 a 24 con rumbo suroeste 33.56 metros, del punto 24 a 23 con rumbo suroeste 36.16 metros, del punto 23 a 22 con rumbo suroeste 58.42 metros, del punto 22 a 21 con rumbo suroeste 42.69 metros, del punto 21 a 20 con rumbo suroeste 22.75 metros, del punto 20 a 19 con rumbo suroeste 104.71 metros, del punto 19 a 18 con rumbo sureste 133.35 metros y colindan con camino del predio del señor Juan Cruz Chávez, del punto 18 a 17 con rumbo noreste 25.88 metros, del punto 17 a 16 (Mojonera Municipal) con rumbo noreste 135.48 metros, del punto 16 a 15 con rumbo noreste 82.25 metros, del punto 15 a 14 con rumbo noreste 195.94 metros, del punto 14 a 13 con rumbo noreste 69.18 metros, del punto 13 a 12 con rumbo noreste 42.34 metros, del punto 12 a 11 con rumbo sureste 75.07 metros, del punto 11 a 10 con rumbo noreste 46.17 metros, todos los anteriores colindan con Carlos Cruz Zepeda, del punto 10 a 9 (Mojonera de Canahuillas), con rumbo noreste 394.31 metros, del punto 9 a 8 con rumbo noroeste 123.27 metros, del punto 8 a 7 con rumbo noreste 91.22 metros, del punto 7 a 6 con rumbo noroeste 44.25 metros, todos estos lados lindan con predio de señor Emilio Héctor Millán Ballesteros, de punto 6 a 5 con rumbo noroeste 129.11 metros, del punto 5 a 4 con rumbo suroeste 47.97 metros,

del punto 4 a 3 con rumbo suroeste 111.54 metros, del punto 3 a 2 con rumbo noroeste 58.65 metros, del punto 2 a 1 con rumbo noroeste 145.89 metros del punto 1 a 43 con rumbo noroeste 72.42 metros, estos cinco lados todos colindan con propiedad del señor Emilio Héctor Millán Ballesteros, del punto 43 al 42D con rumbo noroeste 68.30 metros, del punto 42D al 42C con rumbo noroeste 46.40 metros, del punto 42C al 42B con rumbo noroeste 54.40 metros, del punto 42B al 42A con rumbo noreste 24.40 metros, del punto 42A al 42 con rumbo noroeste 181.71 metros, del punto 42 al 41 con rumbo noroeste 85.40 metros y lindan con propiedad que del extinto CARLOS CRUZ ZEPEDA. Manifestando en esencia que en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres adquirió por compraventa con el señor CARLOS CRUZ ZEPEDA un inmueble denominado Cerro del Maguey, ubicado en Ranchería Pinal de Osorio, Delegación Los Pozos, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 364,380.54 (trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados, del cual dice ser poseedor y propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dos de septiembre del año dos mil nueve, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, Valle de Bravo, México, a ocho de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3211.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 602/2009, JUAN CRUZ CHAVEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un terreno denominado Cerro del Maguey, ubicado en Ranchería Pinal de Osorio, Delegación Los Pozos, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 42 a 43 con rumbo sureste 57.94 metros y colinda con predio del extinto CARLOS CRUZ ZEPEDA, del punto 43 a 44 con rumbo sureste 68.38 metros, del punto 44 a 45 con rumbo noreste 68.10 metros, del punto 45 a 46 con rumbo noreste 125.06 metros, del punto 46 a 47 con rumbo noreste 150.41 metros, del punto 47 a 48 con rumbo noreste 127.42 metros, del punto 48 a 49 con rumbo sureste 42.66 metros, del punto 49 a 50 con rumbo sureste 35.67 metros, todos los anteriores colindan con predios de Francisco Pedraza Barrueta, del punto 50 a 51 con rumbo noroeste 45.41 metros, del punto 51 a 52 con rumbo noroeste 71.79 metros, del punto 52 a 53 con rumbo noroeste 74.11 metros, del punto 53 a 54 con rumbo noroeste 43.02 metros, del punto 54 a 55 con rumbo noreste 45.39 metros, del punto 55 a 56 con rumbo noreste 92.87 metros, del punto 56 a 57 con rumbo noreste 40.42 metros, del punto 57 a 58 con rumbo noreste 44.54 metros, del punto 58 a 59 con rumbo noreste 60.13 metros, del punto 59 a 60 con rumbo noroeste 23.05 metros, del punto 60 a 61 con rumbo noreste 52.66 metros y colindan con predio del señor Lorenzo Soto, del punto 61 a 62 con rumbo noreste 114.00 metros, del punto 62 a 63 con rumbo noreste 62.52 metros, todos los anteriores colindan con predio de Alicia Soto Cruz, del punto 63 a 64 con rumbo suroeste 82.72 metros, del punto 64 a 65 con rumbo suroeste 243.57 metros y del punto 65 a 18 con rumbo suroeste 239.46 metros, los anteriores puntos colindan con Carlos Cruz Zepeda, del punto 18 al 19 con rumbo sureste 133.35 metros, del punto 19 a 20 con rumbo suroeste 104.71 metros, del punto 20 a 21 con rumbo suroeste 22.75 metros, del punto 21 a 22 con rumbo suroeste 42.69 metros, del punto 22 a 23 con rumbo suroeste 58.42 metros, del punto 23 a 24 con rumbo sureste 36.16 metros, del punto 24 a 25 con rumbo suroeste 33.56 metros, del punto 25 a 26 con rumbo

suroeste 26.48 metros, del punto 26 a 27 con rumbo suroeste 25.35 metros, del punto 27 a 28 con rumbo suroeste 40.81 metros, del punto 28 a 29 con rumbo suroeste 21.94 metros, del punto 29 a 30 con rumbo suroeste 20.25 metros, del punto 30 a 31 con rumbo suroeste 22.39 metros, del punto 31 a 32 con rumbo suroeste 19.06 metros, del punto 32 a 33 con rumbo suroeste 22.71 metros, del punto 33 a 34 con rumbo suroeste 19.92 metros, del punto 34 a 35 con rumbo suroeste 60.00 metros, del punto 35 a 36 con rumbo suroeste 30.02 metros, del punto 36 a 37 con rumbo suroeste 40.24 metros, del punto 37 a 38 con rumbo suroeste 27.47 metros, del punto 38 a 39 con rumbo suroeste 46.35 metros, del punto 39 a 40 con rumbo suroeste 13.54 metros, del punto 40 a 41 con rumbo suroeste 20.42 metros, del punto 41 a 42 con rumbo suroeste 3.41 metros y colinda con camino del predio del señor Margarito Cruz Chávez, asimismo se hace constar que existe una entrada que pasa por otro terreno de su propiedad de un ancho de cuatro metros por doscientos metros de largo, para llegar al predio de MARGARITO CRUZ CHAVEZ, inmueble que adquirió por compraventa que hizo a CARLOS CRUZ ZEPEDA en fecha 20 de agosto de 1993, el cual ha poseído en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continúa, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a nueve de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3212.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Que en los autos del expediente 567/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARIA ANTONIA SALAS MENESES, para que se le declare legítima propietaria del predio denominado "Colihuiá", ubicado en el municipio de Axapusco, Estado de México, quien tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con Nicolás Salas Olvera; al sur: 20.00 m con calle privada; al oriente: 12.00 m con Enrique Salas Franco; al poniente: 12.00 m con Irma Salas Meneses, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, que el predio lo posee desde hace quince años, por concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo el pleno dominio del inmueble, que en fecha veinte de octubre del año de mil novecientos noventa y tres (1993), celebré contrato de compraventa con el señor ENRIQUE SALAS FRANCO, habiéndose pactado como precio la cantidad de (1,000.00 00/100 M.N.) MIL NUEVOS PESOS.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice. Auto: Otumba, México, (14) catorce de agosto año (2009) dos mil nueve.

Por presentada a MARIA ANTONIA SALAS MENESES, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, por lo que FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO A LA SUPERIORIDAD DE SU INICIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, publíquese la solicitud del promovente por (2) dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación, hágasele la presente y subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de las listas y el Boletín Judicial, asimismo se tiene por autorizados a los profesionistas y personas que indica para oír notificaciones así como para recoger documentos, no valores, en términos del artículo 1.170, 1.93 y 1.185 del Código en cita.

A veinticuatro de agosto del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3208.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 481/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de FERNANDO ALBERTO ESQUIVEL NAPOLES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, bien que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con lote 21, al sur: 6.00 metros con área común de circulación, al oriente: 11.00 metros con propiedad particular, al poniente: 11.00 metros con casa catorce, con una superficie de 66.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 350, volumen 372, libro primero, sección primera, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, con un valor de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, diez horas del día siete de octubre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el boletín judicial de esta entidad en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3108.-4, 10 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

BERNARDINO ARREDONDO VILLAFUENTE, promueve ante este juzgado en el expediente número 701/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado en calle Rubén Darío, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Timoteo Cárdenas; al sur: 11.00 m con calle pública; al oriente: 10.00 m con María de la Luz Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle pública, con una superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fijese un ejemplar de esta solicitud en el periodo objeto de estas diligencias. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3202.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 271/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por BERTA MENDOZA DE VILLALOBOS, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Las Vías del Ferrocarril sin número, municipio de El Oro de Hidalgo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con predio de la señora María de Jesús Morales Delgado; al sr: 13.00 m colinda con predio de Berta Mendoza de Villalobos; al oriente: 16.00 m con propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social anteriormente con Cuartel de las Fuerzas Federales de la Secretaría de la Defensa Nacional; al poniente: 12.50 m con calle Vías del Ferrocarril, con una superficie de 209.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3203.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE RANGEL SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN CRUZ FRANCO, han promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 677/2009, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno con una superficie de doscientos dos metros cuadrados, ubicado actualmente en Avenida Insurgentes, sin número, interior sin número, pueblo de Capula, perteneciente al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, antiguamente en términos del barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros y colinda con el señor Juvencio Cruz Quijada, al sur: 17.65 metros y colinda con propiedad de Delfino Cruz Vega, al oriente: 10.95 metros y colinda con propiedad de Juvencio Cruz Quijada, al poniente: 12.45 metros y colinda con la propiedad de la señora Celia Solís. Teniendo una superficie de 202.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los veinte días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1209-A1.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 751/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por SONIA DAMIAN MEDINA, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, decreto admitir las diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje Milpa de la Zanja, barrio San Pedro, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 94.50 metros con Guillermo Mireles, al sur: 97.30 metros con Félix Uribe Rojas, al oriente: 19.50 metros con vezana y Félix Uribe Rojas, al poniente: 24.60 metros con zanja,

con una superficie aproximada de 2.109.80 m2 (dos mil ciento nueve metros punto ochenta metros cuadrados). por lo tanto se ordena la expedición de los edictos para su publicación con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito. edicto que se expide en Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3213.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA – TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 621/2009, SANTIAGO GONZALEZ CANO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto de un bien inmueble denominado "La Florida", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros linda con Bulmaro Hernández Cruz y J. Jesus Salazar Alvarez, al sur: 61.70 metros linda con Fernando Esquinca Pacheco, al sur: 8.50 metros linda con propiedad particular, al sur: 8.80 metros linda con calle del Sol, al oriente: 25.70 metros linda con propiedad particular, al oriente: 08.02 metros linda con propiedad particular, al poniente: 52.20 metros linda con J. Jesús Salazar Alvarez y Rogelio Alvarez Rodríguez, al oriente: 13.90 metros linda con Fernando Esquinca Pacheco. Con una superficie aproximada de: 2.722.46 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el 03 de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

898-B1.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 165/08  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de RAYMUNDO LOZA VELAZCO, expediente 165/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha cuatro de agosto, auto dictado en la audiencia de fecha cuatro de agosto y veinte de abril del año dos mil nueve, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno 3 Cielo, número oficial 4, lote de terreno número 12, de la manzana 52, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$ 115,500.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de octubre del año dos mil nueve.-México, D.F., a 14 de agosto del 2009.-Atentamente. La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

3096.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 652/2005-2.  
ESPERANZA HERNANDEZ DE FLORES.

CRISTO OSCAR CUEVAS MARTINEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número diecisiete de la manzana número tres de la sección "A" del fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual posee desde el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en virtud de un contrato privado de compraventa que a mi favor otorgó la señora ESPERANZA HERNANDEZ DE FLORES, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual viene poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el lote número 18, al sur: 25.00 metros con lote 16, al oriente: 10.00 metros con lote 96, y al poniente: 10.00 metros con Circuito Acolhucan, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en boletín judicial del Estado de México, Texcoco, México, a uno de septiembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3131.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MICAELA HERNANDEZ RANGEL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 328/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., actualmente S.N.C. y HECTOR SANCHEZ YAÑEZ, manifestando que desde el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho adquirió el inmueble ubicado en lote quince, manzana cuarenta y seis, supermanzana dos, del fraccionamiento Valle de Aragón, zona norte, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con HECTOR SANCHEZ YAÑEZ, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, pagando asimismo los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "1.- La usucapión del bien inmueble ubicado en el lote 15, de la manzana 46, supermanzana 2, del fraccionamiento Valle de Aragón Zona norte en el municipio de Ecatepec, Estado de México", y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado HECTOR SANCHEZ YAÑEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la

demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de agosto del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

882-B1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
REYNALDO ORTIZ CIBRIAN.

VIVIANA MENDOZA PINEDA, en fecha catorce de abril del dos mil nueve, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 484/2009-2, deducido del juicio divorcio necesario, a demandar del señor REYNALDO ORTIZ CIBRIAN, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio del demandado: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- El pago de gastos y costas que se causen en la instancia. Hechos: I.- El dos de julio del dos mil cinco, la señora VIVIANA MENDOZA PINEDA y REYNALDO ORTIZ CIBRIAN, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. II.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. III.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes. IV.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Abundio Gómez, número veintitrés, colonia Granjas de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México, V.- Durante el primer año de matrimonio fue de tranquilidad, sin embargo después de ese primer año, empezaron los conflictos y discusiones, ya que mi esposo era extremadamente celoso y constantemente de tener aventuras, acudía a mi domicilio laboral en cualquier momento en que él lo decidía, me acompañaba al trabajo, pero sus celos cada vez eran más ofensivos y agresivos, me encerraba en la propia casa, no me dejaba ir a trabajar, cerraba con llave la casa, situación que nos llevó a diversos enfrentamientos verbales, hasta el día tres de agosto del dos mil seis, aproximadamente a las nueve de la mañana, me salí a trabajar, ya no regrese y decidí irme a vivir a la casa de mis padres, ubicada en calle Cerrada Lerdo de Tejada, número ciento cuarenta y cinco guión cinco "A", colonia San Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, lugar donde he vivido hasta el día de hoy, ignorando hasta la fecha en donde vivió el demandado, por lo que desde esa fecha hasta el día de hoy vivimos separados. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en esta ciudad apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el boletín judicial. Dado a

los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

883-B1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

MARIA ERMILA ORTIZ HERNANDEZ.

MARIA CRISTINA RIVERA FERREGRINO, en fecha veinte de mayo de dos mil ocho, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 634/2008-2, deducido del juicio ordinario civil, nulidad de matrimonio, a demandar de MARIA ERMILA ORTIZ HERNANDEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio de la demandada: PRESTACIONES: A).- La nulidad de acta de matrimonio del veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre J. JESUS NUÑEZ VEGA y MARIA ERMILA ORTIZ HERNANDEZ. HECHOS: 1.- En fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, el señor JESUS NUÑEZ VEGA, ahora finado y la que suscribe contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, como consta del acta del Registro Civil anexada al presente. 2.- Establecimos nuestro domicilio en calle Ricardo Flores Magón, manzana veinte, lote once, colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, México. 3.- Como producto de nuestra unión procreamos tres hijos MARIA LUISA, JUAN y DAVID de apellidos NUÑEZ RIVERA, mismos que a la fecha son mayores de edad. 4.- En fecha veinticinco de julio del dos mil tres, falleció mi esposo JESUS NUÑEZ VEGA, tal como se acredita con el acta de defunción anexada al presente, una vez que me presente en el IMSS para realizar los trámites de pensión de mi esposo, me informaron que ya se había presentado una señora de nombre MARIA ERMILA ORTIZ HERNANDEZ, la cual presentó una acta de matrimonio entre ella y mi esposo, informando a su señoría que mi matrimonio aún está vigente con mi esposo, por lo tanto debe anularse el matrimonio entre mi esposo y la ahora demandada por celebrarse cuando está casado uno de los contrayentes, anexo, acta de matrimonio a la presente demanda entre J. JESUS NUÑEZ VEGA y MARIA ERMILA ORTIZ HERNANDEZ. 5.- El nombre correcto de mi esposo ahora finado es JESUS NUÑEZ VEGA, tal como lo acredito con el acta de nacimiento de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, expedido por el Juez del Registro Civil de CORONEO, GUANAJUATO, misma que se anexa al presente.

Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.-Dado a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1181-A1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

JULIETA HERRERA GONZALEZ.

VALENTIN AUGUSTO CARDONA SOSA, en fecha diecisiete de noviembre del dos mil seis, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1564/2006-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a demandar de la señora JULIETA HERRERA GONZALEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio de la demandada: PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta el momento. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- El otorgamiento legal a favor del que suscribe de la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo VALENTIN AUGUSTO CARDONA HERRERA. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce mi cónyuge sobre mi menor hijo por los motivos y fundamentos que se explicarán en su momento. E).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hijo por parte de la hoy demandada. F).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación. HECHOS: 1.- En fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, contraje matrimonio civil con JULIETA HERRERA GONZALEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal en el Estado de Coahuila, México. 2.- Durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en calle Diagonal dos, número cinco, colonia San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos ADA JULIETA, MARYONE DITZI y VALENTIN AUGUSTO de apellidos CARDONA HERRERA, como se acredita con las copias certificadas de nacimiento que se acompañan a este escrito. 4.- En el año dos mil tres, mi cónyuge comenzó a cambiar su comportamiento para con el suscrito, volviéndose intolerante para con mi persona, ya que el hoy promovente tenía que trabajar hasta altas horas de la noche y desafortunadamente mi cónyuge no comprendió mi motivo de prestar tantas horas de trabajo, ya que mis hijos acudían a escuelas particulares y por lo tanto tenía que trabajar más de lo debido, para sufragar todos y cada uno de los gastos tanto educativos, personales y de familia, situación que no comprendió mi cónyuge y optó por abandonarnos, tanto al suscrito como a mis hijos, encontrándose los tres en minoría de edad. 5.- Aproximadamente a las 20:00 horas del día diez de septiembre de dos mil cuatro, el suscrito me encontraba laborando y al llegar a mi domicilio a las 22:30 horas del mismo día, por voz de mis entonces menores hijos, me entero que mi cónyuge se había marchado de nuestro domicilio y le pidió a mis hijos que la acompañaran a la Central Camionera, actuación que confundió tanto al suscrito como a mis hijos, no supimos la razón por la cual nos abandonó la hoy demandada, a partir de esa fecha el suscrito, he desempeñado el papel de padre y madre para con mis hijos, apoyándolos en todo lo que está a mi alcance y otorgándoles una educación digna para su sano desarrollo, poco más de dos años en que sufrimos el abandono por parte de mi cónyuge, tanto el suscrito como mis tres hijos, hemos tratado de superar la decisión tomada por mi hoy contraparte, con toda madurez posible y seguir desarrollándonos en todos los ámbitos acreditando dicho hecho con el acta informativa de fecha siete de octubre del dos mil cuatro, ante el oficial conciliador y calificador de Ecatepec, México, donde manifiesto la fecha y el abandono que sufrimos tanto mis hijos como el suscrito. 6.- Debido al abandono que sufrieron en esa época mis menores hijos por parte de su madre, experimentaron diversos cambios en su educación y comportamiento, además de no tener la figura materna y ayuda en el hogar que les proveyera lo necesario, llegado al grado de caer mis hijos en la rebeldía total por carecer

de la presencia de su señora madre, situación que han superado en este momento a través de la madurez que han ido adquiriendo con el tiempo, por lo que solicito a su Señoría se tenga a bien ordenar a la entrada de la presente demanda la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi aún menor de edad VALENTIN AUGUSTO CARDONA HERRERA, asimismo se decrete la pérdida de la patria potestad que pudiese ejercer mi cónyuge sobre mi menor hijo antes citado por todas y cada una de las situaciones manifestadas en el presente escrito. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación, a contestar la demanda. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

1181-A1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**E D I C T O**

A: IRENE CALVO MEMIJE DE LUNA.

En el expediente marcado con el número 849/2008, SERGIO BOTELLO GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de IRENE CALVO MEMIJE DE LUNA, demandándole como prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 50 de la manzana 102 del fraccionamiento colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, municipio de Tecámac, con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: en veinticinco metros con lote cincuenta y uno, al sur: en veinticinco metros con lote cuarenta y nueve, al oriente: en diez metros con lote once, y al poniente: en diez metros con calle Mandarinas; B.- La cancelación de la inscripción registral bajo la partida 3259 del volumen XIII, libro I, sección primera de fecha ocho de marzo del año 1978 y que actualmente se encuentra inscrito a favor de la demandada IRENE CALVO MEMIJE DE LUNA, y C.- La inscripción a su nombre del inmueble descrito en líneas anteriores. Admitiéndose la demanda por auto de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, ordenándose por auto de fecha trece de enero del año en curso, emplazar a la demandada IRENE CALVO MEMIJE DE LUNA, por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndola para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, se

expiden los presentes el día diecinueve de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1181-A1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE FRANCISCO ZIZUMBO MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, en el expediente 66/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALMA TERESA HERNANDEZ GOMEZ en contra de JOSE FRANCISCO ZIZUMBO MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JOSE FRANCISCO ZIZUMBO MORALES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva para el menor ALDO KARERI ZIZUMBO HERNANDEZ, no menor del sesenta por ciento de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtenga el demandado. B).- El pago de la pensión alimenticia insoluta que el demandado ha dejado de administrar al citado menor. C).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva del citado menor a favor de la actora. D).- El pago de gastos y costas que genere el proceso, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día uno de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3129.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

DEMANDADO: JAVIER TINOCO ZAMORA.

En los autos del expediente marcado con el número 966/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRACIELA URIARTE VELAZQUEZ en contra de JAVIER TINOCO ZAMORA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva (usucapión) respecto del lote número seis (6), manzana uno (1), del terreno denominado El Huizache y Anexas, en Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 196.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 m con calle Pirámide de Tepetzotlán; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 24.69 m con lote siete; y al poniente: 24.24 m con lote cinco. B) La cancelación de la inscripción que ante Registro

Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de JAVIER TINOCO ZAMORA, bajo la partida número 968-996, volumen 1363, libro primero, sección primera de fecha nueve de abril de año de mil novecientos noventa y siete, respecto de la fracción del lote de terreno materia de juicio. C) La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado JAVIER TINOCO ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al demandado JAVIER TINOCO ZAMORA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse por conducto de su apoderado legal dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Se expide en el local de este juzgado a los quince días del mes de junio del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1181-A1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

DEMANDADOS:

RUPERTO ROSAS, LUIS MORALES ROMERO, SU SUCESION, RAFAELA GARCIA GUERRERO SU SUCESION, EVA MORALES GARCIA, PEDRO MORALES GARCIA, JUANA MORALES GARCIA, JULIO MORALES GARCIA, ARISTEO MORALES GARCIA, MARIA IRENE MORALES GARCIA, EUTIMIA MORALES GARCIA y RAFAELA MORALES GARCIA.

En los autos del expediente marcado con el número 95/09, relativo al ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL MORALES RODRIGUEZ y OSCAR MORALES RODRIGUEZ en contra de RUPERTO ROSAS, LUIS MORALES ROMERO, SU SUCESION, y RAFAELA GARCIA GUERRERO SU SUCESION, REPRESENTADAS POR SU ALBACEA MARIA IRENE MORALES GARCIA, ASI COMO A EVA, PEDRO, JUANA, JULIO, ARISTEO, MARIA IRENE, EUTIMIA y RAFAELA de apellidos MORALES GARCIA, la parte actora solicita entre otras, las siguientes prestaciones: "La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva respecto del predio formado por dos terrenos denominados Dogora y lote No. 56, ubicado en calle Allende No. 1, esquina Vicente Guerrero de San Andrés Atenco, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 246.40 metros cuadrados, la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de dicho predio que aparece a favor de RUPERTO ROSAS, y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad". Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por

medio de edictos a los demandados RUPERTO ROSAS, LUIS MORALES ROMERO, SU SUCESION, y RAFAELA GARCIA GUERRERO SU SUCESION, REPRESENTADAS POR SU ALBACEA MARIA IRENE MORALES GARCIA, ASI COMO A EVA, PEDRO, JUANA, JULIO, ARISTEO, MARIA IRENE, EUTIMIA y RAFAELA de apellidos MORALES GARCIA, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia integra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1181-A1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 381/2008-1.

EMPLAZAR A: MARIA TERESA RAMIREZ RODRIGUEZ DE SILVA.

ARTURO REYES MORFIN, demanda en juicio ordinario civil de MARIA TERESA RODRIGUEZ DE SILVA y FRANCISCO SILVA MARTINEZ, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Privada de Agricultura número 51, siendo el departamento número 304 Sección "B", del Exrancho de Santa Catarina, conocido también como Conjunto Residencial Santa Catarina, en San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 67.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.225 m con departamento 303 y 4.220 m con escalera y acceso; al sur: 8.385 m con vacío y 1.05 m con escalera; al oriente: 9.435 m con propiedad privada; al poniente: 8.425 m con recámaras del departamento 301, planta baja 67.69 metros con departamento 204, planta alta 67.69 metros con azotea, patio de servicio 6.72 metros con vacío, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 608, volumen 1340, sección 1a, a favor de MARIA TERESA RAMIREZ RODRIGUEZ DE SILVA y FRANCISCO SILVA MARTINEZ. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 04 de diciembre de 1996, adquirió ARTURO REYES MORFIN, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato de compraventa celebrado con MARIA TERESA RODRIGUEZ DE SILVA y FRANCISCO SILVA MARTINEZ, por lo que una vez firmado el contrato privado de compraventa realizó los pagos conforme a lo estipulado en dicho contrato, y en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho le hicieron entrega de la carta finiquito en la cual se estipula que hizo pago total del inmueble materia del presente asunto, así como la entrega física del mismo, por lo que, se encuentra habitando dicho inmueble de manera continua, pacífica y de buena fe. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de MARIA TERESA RAMIREZ RODRIGUEZ DE SILVA, se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber

que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, catorce de agosto del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1181-A1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN CARLOS GERARDO MUÑOZ OYARZABAL.

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora LETICIA JAIMEZ DOMINGUEZ, bajo el expediente 1244/07, promueve el juicio ordinario civil (divorcio necesario), por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- Aproximadamente en el año mil novecientos noventa y ocho, entablo con el demandado, una relación de concubinato. 2.- En fecha siete de junio del año dos mil, contraí matrimonio con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- De su relación procrearon a su hijo de nombre JUAN CARLOS MUÑOZ JAIMES, quien actualmente tiene siete años de edad. 4.- Que su domicilio fue indistinto, inicialmente vivieron en el Barrio de Santa María, después Barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, y por último Barrio de Tlatenco, municipio de Coyotepec, todos Estado de México. 5.- Que desde el momento en que iniciaron su relación de concubinos, su esposo peleaba mucho con la actora y no le proporcionaba lo necesario para su alimentación, debido a que ingería en exceso bebidas embriagantes. 6.- Que la actora con el fin de ayudarlo, en varias ocasiones lo interno en diferentes grupos de Alcohólicos Anónimos. 7.- Que de las muchas veces que estubo internado, la mayoría se escapaba de dichos albergues y cada vez que llegaba con la actora prometía que era la última vez que iba a tomar, que ya se iba a dedicar a trabajar. 8.- Debido a su alcoholismo y sin causa alguna el demandado abandonó el domicilio conyugal. 9.- Que el día seis de agosto del año en curso, llegó el demandado dirigiéndose a la actora, manifestándole que prometía dejar de tomar, que ahora sí se iba a cumplir, hecho que no sucedió, volviendo a tomar, agrediendo a su menor hijo así como a la actora, lo cual origina que la actora optara por retirarse de ese domicilio e irse a vivir a la casa de su madre en Santa María Caliacac, Teoloyucan, Estado de México. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del

día siguiente de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1181-A1.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CENOBIO y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce 12 de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento de los demandados antes citados por edictos en el expediente 292/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por RAUL BARRANCO AGUILAR en contra de CENOBIO y JESUS ORTIZ GONZALEZ, así como JUANA AGUILAR ANZALDO, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 7 siete, de la manzana 73 setenta y tres, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.95 diecinueve metros noventa y cinco centímetros y linda con lote 06 seis; al sur: 19.95 diecinueve metros noventa y cinco centímetros y linda con fracción sur del mismo lote; al oriente: 04.95 cuatro metros con noventa y cinco centímetros y linda con calle Malinche, al poniente: 5.07 cinco metros siete centímetros y linda con lote 24 veinticuatro, con una superficie total de 100.00 cien metros cuadrados, argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha treinta 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, con la ahora demandada JUANA AGUILAR ANZALDO, en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole entrega física y material de dicho inmueble, que lo ha poseído pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, que le ha hecho construcciones con su dinero. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados en la Secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día treinta y uno 31 de agosto del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3128.-7, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 866/2008-2.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GOMEZ  
GONZALEZ MARIA TRINIDAD.  
DENUNCIANTE: EDITH ARACELI GOMEZ GONZALEZ.

ALEJANDRO GUILLERMO GOMEZ Y GOMEZ:

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de MARIA SOLEDAD GOMEZ GONZALEZ, llamando por medio de este aviso al presunto heredero ALEJANDRO GUILLERMO GOMEZ Y GOMEZ en dicha sucesión, para que lo reclamen dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a fin de que se apersona a la presente sucesión. 1.- Con fecha 22 de octubre de mil novecientos noventa y uno, falleció en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, MARIA SOLEDAD GOMEZ GONZALEZ. 2.- La autora de la sucesión tuvo su último domicilio en calle de Segundo Retorno de Olmos número seis, colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan. 3.- Con fecha 21 de abril de 1948, la autora de la sucesión contrajo matrimonio civil con el señor INDALECIO GOMEZ AGUILAR, no obstante dicho vínculo fue declarado disuelto en sentencia de divorcio voluntario dictado por el Juez Duodécimo de lo Civil del Distrito Federal. 4.- De la unión procrearon un hijo de nombre ALEJANDRO GUILLERMO GOMEZ Y GOMEZ, del cual se desconoce su paradero y desconoce su fecha de nacimiento. 5.- Con posterioridad al divorcio nació la promovente, siendo únicamente registrada por mi señora madre. 6.- En virtud de que esta denuncia no la suscribe el presunto heredero, se solicita se notifique por edictos.

Personas que reclaman la herencia: EDITH ARACELI GOMEZ GONZALEZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado MARIA SOLEDAD GOMEZ GONZALEZ, asimismo publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, México, 24 de agosto de 2009.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-  
Rúbrica.

1136-A1.-27 agosto, 7 y 21 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 285/07.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GARCIA MENDOZA DE FLORES MONICA PATRICIA y FLORES BACA MARCO ANTONIO, El C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil nueve.- A sus autos del expediente número 285/2007, el escrito de

cuenta, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora por conducto de su apoderado JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, en contra de la demandada por no haber hecho manifestación alguna al dictamen que rindió el perito valuador JOSE ISSAC GONGORA ARAUJO a que se refiere el proveído de fecha veinticuatro de junio último, dentro del término que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho. Asimismo, como lo solicita el ocursoante y de conformidad con las constancias de autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en vivienda número 422, del condominio 11, lote 12, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil nueve, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, en virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se publiquen los edictos ordenados en los lugares públicos de esa localidad, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-  
Rúbrica. 3112.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 977/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, Exp. No. 977/2008, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT vs. VICENTE ESTRADA CORTES, el C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil, señaló las once horas del día jueves primero de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la vivienda tipo interés social dúplex número veintisiete (condominio veintinueve) sujeta al régimen de propiedad en condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número sesenta y dos de la calle Bosque de Limoneros, construido sobre el lote de terreno número treinta y dos, sección segunda, manzana D, del conjunto habitacional horizontal denominado Rancho La Palma III, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procedase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$393,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido

por el perito único, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en: "Los lugares de costumbre en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México".-México, Distrito Federal, agosto 26 del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1174-A1.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1338/1996.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente No. 1338/1996, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. antes BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO vs. GERARDO SALAZAR MENDOZA y OTRO, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, auto de fecha nueve de julio del año en curso procedase al remate en primera almoneda respecto de los inmueble hipotecado, consistente en: lote de terreno marcado con el número 29 (veintinueve) de la manzana "O", de la unidad vecinal II, actualmente casa 14 (catorce) de la calle del Puente, del conjunto habitacional de tipo popular denominado Santa Cecilia en Tlalhepantla, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableos de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las diez horas del día uno de octubre del año dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles.- México, D.F., agosto 7 del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.- Rúbrica.

1174-A1.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANCHEZ SANCHEZ JONATHAN GUILLERMO, expediente número 144/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda de tipo popular conocida como casa "A" de la calle Real de Coyuca, construida sobre el lote de terreno número 28, de la manzana 18, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado Real de Costitlán II, ubicada en términos del municipio de Chicoloapan, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día primero de octubre del año en curso, fijando como precio la cantidad de \$300,300.00 (TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Esto", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postores se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho, Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

1174-A1.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER. En contra de GRACIELA ALVARADO JUAREZ, expediente número 801/07, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio consistente en el ubicado en departamento número 35 "E" de la calle de Jaltenco vivienda 6, lote 5, manzana 38, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$207,800.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 26 de agosto del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1175-A1.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario No. 531/2008, promovido por GALAN MENDEZ RICARDO, en contra de MARTINEZ CORTES GUILLERMO, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, LIC. ROCIO SAAB ALDABA, señaló las once horas con treinta minutos del día primero de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa número dos del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número cuarenta de la Avenida Club de Golf Lomas, construido sobre el lote de terreno número dos, de la manzana cinco romano, del fraccionamiento CLUB DE GOLF o LOMAS COUNTRY CLUB, en la colonia LOMAS COUNTRY CLUB, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie, linderos y colindancias que obran en autos... sirviendo como base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento, ...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y en el diario de mayor circulación,

en las puertas del juzgado y demás sitios de costumbre de Huixquilucan, Estado de México.-México, D.F., a 5 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1175-A1.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 07/2007.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de julio del año dos mil nueve, dictado en los autos del expediente 07/2007 juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA hoy BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de HORACIO GARCIA JIMENEZ Y ZITLALLI ELENA VARGAS, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señalo las diez horas del día primero de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social "B" del condominio marcado con el número oficial 12 de la calle Valle Esmeralda, construido sobre el lote de terreno número 96, de la manzana 28, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido; asimismo y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos así como en un periódico de mayor circulación en dicha localidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 13 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

3103.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

ROBERTO GONZALEZ GARCIA y ELIA GARCIA LOPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora ANGELINA MAGDALENO LOERA, por su propio derecho en el expediente número 681/2008, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Tlalpan número 273 doscientos setenta y tres, de la colonia General José Vicente Villada en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 215.00 doscientos quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 veintiuno punto cincuenta metros y colinda con el lote dieciséis; al sur: 21.50 veintiuno punto cincuenta metros y colinda con el lote catorce; al oriente: 10.00 diez metros y colinda con lote 10 diez; y al poniente: 10.00 diez metros y colinda con calle 5 cinco.

actualmente calle Tlalpan, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, adquirió la posesión del inmueble descrito mediante contrato de compraventa celebrado con ELIA GARCIA LOPEZ, que el precio que pago fue la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que desde esa fecha ha venido realizando actos de dominio sobre el inmueble de buena fe, de una manera pacífica, pública y continua a la vista de todos, que desde esa misma fecha ha realizado pagos de impuesto predial y agua, también ha realizado ampliaciones y mejoras en el inmueble. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de agosto de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

847-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AGUSTIN ESTRADA MENDEZ y MARICELA JIMENEZ PATRON, número de expediente 34/2008, el Ciudadano Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil señaló las nueve horas con treinta minutos del día primero de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número quinientos dieciocho, del condominio número trece del lote número catorce, de la manzana número dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozar sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia se convocan postores. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

3119.-7 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

MARIBEL SANTIAGO SARABIA.

Exp. 896/05, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUZMAN BALTAZAR, promovido por TERESO GUZMAN ALPIZAR, JOSE JUAN GUZMAN ALPIZAR y GREGORIO GUZMAN ALPIZAR, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, denuncian el intestado de JOSE GUZMAN BALTAZAR, el cual falleció el día 9 de diciembre del 2003, en el domicilio ubicado en manzana 03, condominio 2, casa 2-B, rancho El Carmen, poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, inmueble propiedad del de cuyos tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción expedida por el oficial 01 del Registro Civil de Ixtapaluca. 2.- El de cuyos vivió en unión libre con RUFINA ALPIZAR y MARIBEL SANTIAGO SARABIA, sin embargo, y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que con la última de las mencionadas no procreó hijos y que de la relación con RUFINA ALPIZAR, se procrearon únicamente a los suscritos, tal y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, que se anexan, asimismo manifestamos que dichas personas ya no se encontraban viviendo con el de cuyos a su fallecimiento, aunado a ello que desconocemos el domicilio de dichas personas y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente no reúne las condiciones que se señalan para heredar. 3.- Manifestamos a su señoría que no existen otros parientes además de nosotros con mejor o mayor derecho a heredar y que desconocemos que el de cuyos haya dejando disposición testamentaria alguna, razón por la que recurrimos a esta instancia. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se continuara con la substanciación del presente juicio y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

880-B1.-7, 21 y 30 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 8991/101/2008, LUCIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Santa Cruz", ubicado en el pueblo de Huitzilzingo, ciudad de Chalco, México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con varios vecinos; al sur: 9.00 m con Camino Real; al oriente: 259.00 m con Juan Salas; al poniente: 257.30 m con José Ortiz. Con una superficie de 122.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. 3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9054/195/2009, MARIA GUADALUPE VALENCIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Yautenco", ubicado en la Avenida

Tenancingo número 2, en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con Porfirio Ortiz; al sur: 10.50 m con calle Tenancingo; al oriente: 39.00 m con Filiberto Gutiérrez Fuentes; al poniente: 39.00 m con Abraham Pérez Palafox. Con una superficie de 409.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9024/2008, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Prolongación 3ra. Avelar, lote 14 s/n, Tlalmanalco, Centro, Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.29 m con barranca; al sur: 09.34 m con camino; al oriente: 13.23 m con lote 16; al poniente: 13.80 m con David Garrido. Con una superficie de 120.20 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9025/2008, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Prolongación 3ra. Avelar, lote 15 s/n, Tlalmanalco, Centro, Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.40 m con barranca; al sur: 08.60 m con camino; al oriente: 13.80 m con Eva Santos Pérez; al poniente: 15.17 m con lote 13. Con una superficie de 120.18 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9048/194/2009, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Santa Cruz", ubicado dentro de los límites de la Cabecera Municipal de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre; al sur: 22.00 m con Nazario Adaya Vázquez; al oriente: 122.00 m con Graciano Adaya; al poniente: 122.50 m con José Adaya Vázquez. Con una superficie de 2,567.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 5417/172/2009, JUAN TORRES LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Cruztitla", ubicado en el pueblo de San Juan Tehuixtlán, de la jurisdicción del municipio de Atlautla, del distrito judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al poniente: 56.00 m con el señor Manuel Sánchez; al oriente: 63.00

m con calle; al norte: 30.00 m con calle Juárez; no teniendo medidas por el sur por ser triángulo. Con una superficie de 945.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 7364/151/2009, SANDRA CASIMIRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Miltonco", ubicado en calle 16 de Septiembre, en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.83 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 7.83 m con Gustavo Casimiro Ortiz y salida a calle 16 de Septiembre; al oriente: 22.96 m con propiedad de Concepción Galicia Ginera; al poniente: 22.96 m con propiedad de Telésforo Martínez Martínez. Con una superficie de 179.77 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 7363/150/2009, JOSE ALEJANDRO PEREA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tetexcala", ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con propiedad de Juan Perea Xocopa; al sur: 18.50 m con calle; al oriente: 28.20 m con propiedad de con callejón de Agustina Xocopa; al poniente: 33.20 m con propiedad de Miguel Noxpanco. Con una superficie de 427.75 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 7976/173/2009, MAURA CASTILLO FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Reyes Zotle", ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 225.40 m con Eustolia Florín; al sur: 234.58 m con Albina Castillo; al oriente: 14.25 m con Manuel Díaz Cueto; al poniente: 14.00 m con carril. Con una superficie de 3,246.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 8061/176/2009, GRISELDA GALICIA BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Teyehuzlytla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00

m con Raúl Bello Morales; al sur: 9.00 m con camino principal; al oriente: 32.00 m con Nabor Ojeda; al poniente: 32.00 m con Raúl Bello Morales. Con una superficie de 288.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 8202/177/2009, MARIA LUISA RICO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida Sonora, Sección D, manzana 3 (tres), lote 79 (setenta y nueve), colonia Ampliación San Francisco, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Jorge Ríos Flores; al sur: 20.00 m con Avenida Sonora; al oriente: 20.00 m con Nicolasa Bazán Hernández; al poniente: 20.00 m con Rosa Martínez Barrón. Con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 8320/178/2009, ARMANDO BAUTISTA ERASTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Hornotlale", ubicado en la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Nancy Sánchez del Castillo; al sur: 20.00 m con Gustavo Elizalde Siguenza; al oriente: 24.00 m con Francisco Sánchez; al poniente: 24.00 m con servidumbre de paso. Con una superficie de 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 5932/53/09, RICARDO LIRA FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Hidalgo s/n, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 27.20 m y linda con Enrique Corona Vera, al sur: 24.55 m y linda con Graciela Martínez Mendoza, al oriente: 7.24 m y linda con calle Hidalgo, al poniente: 7.02 m con Ricardo Herrera López. Con una superficie de 184.22 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de julio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 159/17/09, FLORIBERTO TORIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Lagunilla", ubicado en calle Manrique y Regadera o calle Lagunilla, San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.35 m y linda con Genaro Herrera Contreras, al sur: 19.35 m y linda con Regadera o calle Lagunilla, al oriente: 18.60 m y linda con Aurelio Juárez González, al poniente: 18.60 m y linda con calle Manrique. Con una superficie de 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 76/15/09, SERGIO QUEZADA ORTIZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA LOURDES ADORACION QUEZADA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San José", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera mide 29.00 m y linda con Luis Eduardo Quezada Quezada y la segunda 0.52 m y linda con Héctor Quezada Quezada, al sur: 28.85 m y linda con calle Doctor Navarro, al oriente: en dos líneas, la primera de 5.45 y la segunda 18.95 m y linda con Héctor Quezada Quezada, al poniente: 24.00 m y linda con terreno sobrante de la vendedora. Con una superficie de 694.00 m<sup>2</sup> y una construcción de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 74/21/09, FRANCISCO JAVIER BOJORQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle de Lerdo de Tejada s/n, Cabecera Municipal de Otumba, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 09.00 m y linda con Bardomiano Carrillo, actualmente la sucesión, al sur: 09.00 m y lindan con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 25.00 m y linda con Orlando López Aco, al poniente: 25.00 m con Gloria Castillo Martínez. Con una superficie de 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de julio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6272/55/2009, ROBERTO SOTO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca", ubicado en calle Cerrada de Primavera s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac y distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.82 m con calle sin nombre, al sur: 13.88 m con calle Primavera, al oriente: 25.35 m con Samuel Pérez Lugo, al poniente: 24.57 m con Evangelina Soto García. Con una superficie aproximada de 344.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1887/169/09, SARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Huepalcalco", actualmente ubicado en calle Netzahualcóyotl, número 1, en el pueblo de San Juan Tezontla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.05 m y linda con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con propiedad de la Sra. Sara González García, al sur: 17.15 m y linda con propiedad del señor Uriel Vergara Ertewin, al oriente: 15.00 m con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con José Trinidad Contreras Becerra, al poniente: 15.00 m y linda con propiedad del vendedor, señor Tomás Argüelles Santiago. Con una superficie aproximada de 249.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2734/238/09, OLGA ENRIQUETA MARTINEZ PINEDA y CESAR ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, del predio que se encuentra ubicado en la calle 20 de Noviembre sin número en Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Gervasio Contla Montes, actualmente con Carlos Augusto Vázquez González, al sur: 40.00 m con Filiberto Valencia Californias, actualmente con Guillermo Ramón Contla Ramos, al oriente: 12.00 m con Gudelia Californias Ramos, al poniente: 12.00 m con calle 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2945/258/09, MA. ISAURA SANTAMARIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "La Arbolera", ubicado en kilómetro 26.5 de la carretera Los Reyes-Lechería, San Felipe del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.93 m y colinda con Pedro Santamaría Sánchez, al sur: 21.93 m y colinda con Margarita Cardoso Tapia, al oriente: 4.65 m y colinda con calle Lienzo Charro, al poniente: 4.50 m y colinda con carretera Los Reyes Lechería. Con una superficie aproximada de 100.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de agosto de 2009.-C. Registradora del  
Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los  
Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2821/244/09, HERASMO AGUILAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Texcotitla", ubicado en calle Canteroco, número 12, en San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en tres tramos el primero de ellos en 2.95 m, el segundo en 3.50 m y el tercer tramo en 13.36 m y colindan con Felipe, actualmente con Felipe Mendoza, al sur: en tres tramos, el primero en 11.52 m, el segundo en 5.35 m, el tercero en 2.94 m y colindan con Cerrada sin Nombre, al oriente: en cuatro tramos el primero de ellos en 6.50 m, el segundo en 0.85 m, el tercer tramo en 3.10 m, el cuarto en 3.50 m y colindan con Rafaela Ríos, al poniente: en dos tramos el primero en 13.00 m, el segundo en 0.95 m y colinda con Herasmo Aguilar. Con una superficie aproximada de 170.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2822/245/09, HERASMO AGUILAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Aculco", ubicado en Avenida Pirámides número once, en el barrio de la Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos tramos el primero de ellos en 2.50 m linda con Avenida Pirámides, el segundo en 10.26 m y colinda con María Luisa Andrade, al sur: 12.76 m y colinda con José Mario Aguilar Espinoza, al oriente: en dos tramos el primero de ellos en 20.00 m, el segundo en 09.00 m y colindan con María Luisa Andrade Jiménez, al poniente: 29.00 m y colinda con Juan Castro Martínez. Con una superficie aproximada de 164.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 6016/30/2009, EL C. ALBINO PALACIOS ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, número 120, barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.15 m y linda con León Alcántara Hernández, al sur: en 14.10 m y linda con Avenida Hidalgo, al oriente: en 14.46 m y linda con María de los Angeles Desales Poblano, al poniente: en 15.00 m y linda con Privada sin Nombre. Superficie aproximada de 210.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Zumpango, México, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6166/35/2009, EL C. MARGARITO ARROYO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Palmas, barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con Lidio Córdova, al sur: en 12.00 m y linda con calle Las Palmas, al oriente: en 28.50 m y linda con Rafael Luna Cerón, al poniente: en 31.30 m y linda con Arturo Tejeida L. Superficie aproximada de 328.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6569/41/2009, EL C. JOEL MELQUIADES DELGADO PILIADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, número 21, barrio Santiago, segunda sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 32.70 m y linda con calle de las Cruces, al sureste: en 24.03 m y linda con Jesús Delgado Domínguez, al suroeste: en 20.40 m y linda con Cirilo Delgado Piliado, al oeste: en 26.78 m y linda con Avenida Zaragoza. Superficie aproximada de 636.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Zumpango, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6230/35bis/2009, EL C. FIDENCIO VERTIZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez, sin número, El Pixcuay, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.56 m y linda con Heriberto López Mendoza, al sur: 18.00 m y linda con calle Pino Suárez, al oriente: en 29.80 m y linda con Avenida Zaragoza, al poniente: en 34.70 m y linda con Antonio Zúñiga. Superficie aproximada de 440.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Zumpango, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 6247/36/2009, LA C. ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, pueblo de San

Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al oriente: en 10.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.56 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 287.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6057/33/2009, LA C. ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Francisco A. Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al oriente: en 10.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.56 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 287.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6058/34/2009, LA C. ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al oriente: en 10.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.56 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 287.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6056/32/2009, LA C. ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con privada sin nombre, al oriente: en 9.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.20 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 268.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 1440/78/2009, MA. ELENA ANGELICA GARDUÑO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama sin número, barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 3.60 metros colinda con Sr. Asciano Segura Cejudo, al sur: 3.60 metros colinda con calle Juan Aldama, al oriente: 8.20 metros colinda con Sra. Sofía Guadalupe Bernal de López, actual colindante Sr. Gonzalo Roque Manjarrez Gutiérrez, al poniente: 8.20 metros colinda con Sr. Francisco Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada de: 29.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 1392/74/2009, JUVENTINO ROSAS BARRERA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno y construcción en el existente ubicado en la calle Gustavo A. Vicencio número 19 diecinueve, colonia Centro, municipio: Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 6.12 metros colinda con Elías Bustamante Legorreta, al sur: 5.45 metros colinda con calle Gustavo A. Vicencio, al oriente: 43.95 metros colinda con Irene Corona Solano, actualmente con el Sr. José Cruz Bernal Mirafuentes, al poniente: 45.55 metros colinda con Pedro Bustamante Plácida, actualmente con Juan Pedraza Benítez. Superficie aproximada de: 258.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 1112/52/2009, LUZ MARIA MENDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, de la colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, municipio: Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: dos líneas, la primera línea 9.20 metros y colinda con Pablo Mota Reyes y la segunda línea con 13.60 metros colinda con el Sr. Trinidad Vega Cerón, al sur: en tres líneas, la primera línea 17.50 metros colinda con los C.C. Jesús Méndez Colín y Teresa González Nava, la segunda línea 1.00 un metro colinda con los colindantes citados anteriormente y la tercera línea 8.80 metros con servidumbre de paso que empieza de oriente a poniente en: 3.0 de ancho y 8.80 metros de largo con la misma amplitud y que este paso continua hacia el poniente y luego quiebra en escuadra al lado sur en 21.00 metros por 5.00 metros de ancho y nuevamente quiebra al lado poniente en 5.00 metros de ancho por 15.60 metros de largo llegando a la Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 17.60 metros colinda con el C. Ageo Galicia Linares, al poniente: 23.80 metros colinda con Irene Alicia Méndez Colín. Superficie aproximada de: 515.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 1019/48/2009, GRACIELA SALAZAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón sin número, barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.75 metros colinda con Calzada del Panteón, al sur: 9.75 metros colinda con Zanja Divisoria, al oriente: 74 metros colinda con Melecio Safazar Velásquez, al poniente: 74 metros colinda con herederos del Sr. Joaquín Salazar Aguas. Superficie aproximada de: 721.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 419/11/2009, FAVIOLA ROSALVA CALDERON y NORMA ZUÑIGA BARCENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Cholula, actualmente Av. Martín Chimaltecatl, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.15 metros colinda con carretera Ocoyoacac-Cholula, actualmente Av. Martín Chimaltecatl, al sur: 6.10 metros colinda con Javier Angeles Torres, al oriente: 34.90 metros colinda con Hilda y Eva de apellidos Rosales Linares, al poniente: 31.55 metros colinda con Antonio y Luis de apellidos Angeles Escobar y Jaime Escobar Valdez. Superficie aproximada de: 220.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente número 9056/197/2009, JOSE JESUS HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Panchimalco, ubicado en calle Zumpango, sin número, esquina con Vía de Ferrocarril, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 mts. con calle Zumpango, al sur: 10.40 mts. con Elías Higuera Pineda, al oriente: 14.30 mts. con Vía de Ferrocarril, al poniente: 14.30 mts. con Genaro Higuera Mora, con una superficie de: 132.63 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 9057/198/2009, GENARO HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Panchimalco", ubicado en calle Zumpango sin número, esquina con vía de ferrocarril, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 mts. con calle Zumpango, al sur: 10.40 mts. con Elías Higuera Pineda, al oriente: 14.30 mts. con José Jesús Higuera Mora, al poniente: 14.40 mts. con Macario Muñoz, con una superficie de: 132.73 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 9055/196/2009, ESTELA ROMAN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Xale", ubicado en calle Allende sin número, en Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Eduardo Martínez Galicia, al sur: 25.00 mts. con Ignacio Quiroz Alcántara, al oriente: 7.00 mts. con Eulalio Reyes Arochi, otro oriente: 3.00 mts. con paso de servidumbre que da a la calle de Allende, al poniente: 10.00 mts. con Fernando Valencia y Vigencia Saldaña, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 8810/2008, LUCIA GUILLERMINA SORIANO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tepalcatepec", ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.20 mts. con Sabina Olivares Bernal, al sur: 27.20 mts. con Antonio Soriano Castillo, al oriente: 13.72 mts. con Epifania Crecencia Soriano Olivares, al poniente: 13.72 mts. con calle Cuauhtémoc, con una superficie de: 373.18 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 8860/2008, FRANCISCO OLIVARES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Sabana", ubicado en la calle de Bravo s/n, en la población de Chalco, México, que mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Isidra Solís Flores, al sur: 25.00 mts. con J. Trinidad Avila A., al oriente: 15.15 mts. con J. Trinidad Avila A., al poniente: 15.15 mts. con la calle Bravo, con una superficie de: 378.75 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 2602/74/2009, FERNANDO GONZALEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Luis Donald Colosio, colonia El Brezo, en San Lorenzo Cuauhtenco, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.90 mts. colinda con Cayetano Lavanderos Reyes, al sur: 15.90 mts. colinda con calle Luis Donald Colosio, al oriente: 16.40 mts. colinda con Enrique González Carreño, al poniente: 15.60 mts. colinda con María del Carmen Carmona Carbajal. Superficie aproximada de: 254.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3217.-15, 21 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

Expediente 22606/40/09, C. CORNELIA ELENA URBINA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Las Majas o Cañada del Muerto, camino antiguo a Magu, antes Cahuacán hoy Delegación San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al sur: en 61.35 m colinda con C. Margarita Elizalde Bello; al oriente: en 76.50 m colinda con Esther Alemán Reyes; al poniente: en 101.00 m con el conocido y denominado camino de terracería antiguo a Magu. Con superficie de 3,686.10 m2.

El C. Registrador Auxiliar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1215-A1.-11, 21 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**E D I C T O**

Exp. 493/19/09, MARIA LUISA MONROY ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerrito Colorado paraje "El Pedregal", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 73.51 m con terreno de Concepción Escobar; al sur: en dos líneas 38.57 m y 35.00 m con camino vecinal; al oriente: 135.51 m con Ricardo Escobar y/o Benjamín Herrera; al poniente: 137.64 m con propiedad de la señora Catalina Olmos Escobar. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 8 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3176.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 2585/65/2009, CAMILO LUNA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en la calle de Corregidora, en el paraje Los Ricos, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 32.50 m con calle de Corregidora; al sur: 32.45 m con Félix Gutiérrez; al oriente: 34.95 m con Julio Guadarrama; al poniente: 34.30 m con Félix Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3194.-10, 15 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ATLACOMULCO, MEX.**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 21,742 de fecha 6 de agosto del 2009, se radicó en esta notaría a mi cargo la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de LORENZO MARIN TELLEZ, a solicitud de MARIA DEL CARMEN LOPEZ REYES, ROSA MARIA, FEDERICO, YOLANDA, RUFINA, INES, FRANCISCO, CECILIA, FELISA, MA. CARMEN, MIGUEL, JOSE LUIS y JAVIER de apellidos MARIN LOPEZ, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 06 de agosto del 2009.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
 NUMERO OCHENTA Y TRES  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

057-C1.-8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ATLACOMULCO, MEX.**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 21,766 de fecha 11 de agosto del 2009, se radicó en esta notaría a mi cargo la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ADRIAN FLORES ALCANTAR y JULIA VARAS GARCIA, a solicitud de ROBERTO MARGIL FLORES MONROY y ADRIAN RAFAEL FLORES MONROY en su carácter de descendientes en línea recta en segundo grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacmulco, Estado de México, 11 de agosto del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO OCHENTA Y TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

058-C1.-8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 937 del volumen 17-142 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de abril de 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus ELODIA CELINA COLIN ESQUIVEL, quien tuvo su último domicilio en Toluca en José María Rojas sin número, vértice, indistintamente en Privada María de la Luz Rodríguez sin número, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de LUCIO SUAREZ MARMOLEJO, ADRIAN, FABIOLA, HECTOR HUGO, CARMEN ARACELI y KARINA todos de apellidos SUAREZ COLIN, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos de la autora de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.  
059-C1.-8 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento Público Número dos mil novecientos doce, de fecha veintiuno de julio del dos mil nueve, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor VICTOR OLAYA VALADEZ, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, **María Concepción Escobar García, Víctor Alfonso Olaya Escobar, Erica Olivia Olaya Escobar y Claudia Mónica Olaya Escobar**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de agosto del 2009.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.  
3159.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público Número dos mil novecientos veintitrés, de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora LUCIA RAMOS VARGAS, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunto heredero, **Carlos Téllez Ramos**, quien acreditó su entroncamiento con la de cujus e hizo constar el fallecimiento de esta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de agosto del 2009.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.  
3160.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL LEGORRETA SANCHEZ**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, firmada A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARIA GUADALUPE GOMEZ PEREZ**, compareció a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presunta heredera.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

3169.-9 y 21 septiembre.